COPIA CERTIFICADA

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA NADERGAR S. A., AUTORIZACION Y SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO EN QUE SE CONSTITUYE LA COMPANIA EN FORMACION A FAVOR DEL BANCO TERRITORIAL Y GARANTES SOLIDARIOS EN QUE SE CONSTITUYEN LOS CONYUGES SEÑOR BAHJAT NADER BUCARAM Y SEÑORA REBECA GARZOZI DE NADER A FAVOR DEL BANCO ANTES MENCIONADO.- CUANTIA: S/.39'000.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiun días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón comparecen los siguientes señores: SANTIAGO JIMENEZ GIUSTI, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Sociales; JESSICA CEDEÑO DE MARIN, de estado civil casada, de profesión Estudiante; VICENTE TOVAR REYNA, de estado civil casado, de profesión Empleado; PABLO AROSEMENA MARMOL, de estado civil soltero, de profesión Estudiante; REBECA GARZOZI DE NADER, de estado

D.S.V.

civil casada, de profesión Quehaceres domésticos, todos comparecen por sus propios derechos; además comparecen los cónyuges señores: BAHJAT NADER BUCARAM, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, y señora REBECA GARZOZI DE NADER, de estado civil casada, de profesión Quehaceres domésticos también comparece el señor HUGO SUAREZ BAQUERIZO, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente del BANCO TERRITORIAL S. A., según lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que me lo presenta y que se lo copiará al final de esta escritura pública; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fé; bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta

una Compañía Anónima que se regirá por la Ley de Compañías, los siguientes estatutos y demás disposiciones legales pertinentes.- ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Compañía es la administración de bienes raíces, adquirirlos o venderlos.- Para el cumplimiento de sus fines la Compañía, podrá importar bienes relacionados con la construcción, asociarse con otras personas naturales o jurídicas, relacionadas con su objeto, y en general podrá celebrar toda clase de actos y/o contratos afines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley.- ARTICULO TERCERO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- La Compañía podrá establecer sucursales, agencias, comisiones u oficinas dentro o fuera del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO CUARTO.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato constitutivo de la Compañía.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en treinta y nueve mil acciones ordinarias, nominativas y de un

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

y más documentos que son del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el CONTRATO CONSTITUTIVO de Compañía Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura los señores: Santiago Jiménez Giusti; Jessica Cedeño de Marín; Vicente Tovar Reyna; Pablo Arosemena Mármol; Rebeca Garzozi de Nader, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, quienes declaran que es su voluntad constituir una Compañía Anónima que se regirá por la Ley de Compañías y los siguientes Estatutos.- También comparece el señor Bahjat Nader Bucaram en su calidad de cónyuge de la señora Rebeca Garzozi de Nader, con el objeto de hacer las declaraciones constantes en la cláusula quinta de esta escritura.- Comparece además el señor Hugo Suárez Baquerizo, en su calidad de Gerente del Banco Territorial.- SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA NADERGAR S. A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de INMOBILIARIA NADERGAR S. A. se constituye

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

valor de un mil sucres cada una.- ARTICULO SEXTO.- Cada acción totalmente pagada 04 tiene derecho a un voto y las no pagadas lo tendrán en proporción a su valor pagado y otorgan a su propietario los derechos que la Ley y estos estatutos reconocen a los accionistas.- ARTICULO SEPTIMO.- Se considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas respectivo.- ARTICULO OCTAVO.- Todo accionista puede hacerse representar en la Junta General mediante poder notarial o mediante simple comunicación dirigida al Presidente, todo ello dentro de las limitaciones que establece la Ley.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO NOVENO.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes, en las condiciones establecidas en la Ley y estos Estatutos.- TITULO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias.- Las primeras se reunirán por lo menos una vez al

año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los puntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo Doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día; y las extraordinarias en cualquier tiempo, cuando fueren convocadas para tratar los puntos consignados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las Juntas Generales de Accionistas Ordinaria o Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien lo reemplace legalmente, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con las indicaciones del lugar, día, hora y objeto de la reunión y con anticipación de por lo menos quince días al fijado para la misma.- En caso de existir accionistas que tengan su domicilio fuera del país, la convocatoria deberá ser hecha por lo menos, con quince días de anticipación, también por medio de cable o télex.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior la Junta podrá reunirse válidamente en cualquier tiempo y en cualquier lugar del país y sin previa convocatoria, para tratar cualquier asunto

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

cuando esté presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y los asistentes deciden por unanimidad de votos la celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Salvo lo establecido en el Artículo Décimo Quinto, las Juntas Generales requerirán en primera convocatoria, la concurrencia de por lo menos, un número de accionistas que represente el ochenta por ciento del capital pagado.- Si la Junta General no tuviere quórum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria que se constituirá con el número de las acciones presentes, y así se expresará en la respectiva convocatoria.- Esta segunda convocatoria deberá hacérsela en un plazo no mayor de treinta días contados desde la fecha en que la Junta General debía reunirse en primera convocatoria.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las decisiones de Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, excepto cuando la Ley y los presentes Estatutos dispongan lo contrario.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o disolución o en

general, cualquier modificación de los Estatutos, deberán concurrir en primera convocatoria cuando menos el ochenta por ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si no hubiere quórum en la segunda convocatoria, se efectuará una tercera convocatoria en un plazo no mayor de sesenta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión; y, la Junta General quedará válidamente constituída con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las Juntas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias estarán presididas por el Presidente de la Compañía y de Secretario actuará el Gerente General.- En caso de ausencia o excusa del Presidente, la Junta General elegirá de entre sus accionistas presentes una para que lo presida, y en caso de ausencia del Gerente General, la Junta elegirá un Secretario Ad-Hoc.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Elegir Presidente, Gerente General, Gerentes, Subgerentes y Comisarios, fijar sus remuneraciones y removerlos; b) Aprobar u objetar los balances y cuentas que se

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

presenten a su consideración, siempre que hubieren sido precedidas por el informe del Comisario; c) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación voluntaria de la Compañía; d) Acordar el aumento o disminución del capital social y la reforma o modificación de los Estatutos; e) Resolver la forma en que deberán distribuirse las utilidades; f) Interpretar con carácter de obligatoria las disposiciones de estos estatutos; y, g) Resolver cualquier asunto que le incumba según estos Estatutos y las Leyes pertinentes; y, además todas las que no fueren de competencia de otros organismos o funcionarios.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las Actas de Sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas con numeración contínua y sucesiva y rubricadas una por una por el Gerente General.- Las Actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y los acuerdos y resoluciones que se expidan surtirán efecto inmediatamente.- Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sesión, salvo el caso establecido en el Artículo Décimo Segundo, en que deberán ser firmadas por todos los asistentes, so pena de nulidad.- TITULO

SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Presidente socio o no de la Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- TITULO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO.- El Gerente General socio o no de la Compañía será designado por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- TITULO CUARTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Además de los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores, corresponde indistintamente al Presidente y Gerente General: a) Administrar, organizar y conducir los negocios de la Compañía; b) Nombrar y remover a los empleados y más dependientes que por estos estatutos no sean de designación de Junta General, así como fijar sus remuneraciones; c) Vigilar que la contabilidad se lleve en legal forma y verificar el Inventario y Balance General y las operaciones de la Compañía; d) Abrir cuentas corrientes a nombre de la Compañía y girar contra ellas; e) Aceptar letras de cambio, pagarés, contratar créditos y obligar a la Compañía; f) Presentar a la Junta General

y al Comisario un inventario anual de los negocios de la sociedad; g) Suscribir los balances e inventarios de fin de año o los que la Ley determine; y, g) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de Junta General.- Para la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los mismos o para obligar a la Compañía, el Presidente o el Gerente General no necesitarán autorización de la Junta General.- TITULO QUINTO: DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Los Gerentes y Subgerentes, socios o no de la Compañía, serán nombrados por la Junta General, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- La Junta General determinará un número de Gerentes y Subgerentes a elegirse, de acuerdo a las necesidades de la Compañía, quienes tendrán las atribuciones y deberes internos que les otorgue la Junta General en cada caso, entre las que no podrá estar la de representación legal.- TITULO SEXTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde indistintamente al Presidente y Gerente General, quienes intervendrán en todos los actos, juicios y

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

contratos relacionados con la actividad de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Presidente y Gerente General, actuando indistintamente, tendrán todas las atribuciones y deberes que determinan la Ley para los mandatarios y/o procuradores, especialmente las normas comprendidas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Los Comisarios tienen las atribuciones señaladas en la Ley y en los presentes Estatutos.- CAPITULO QUINTO: DEL BALANCE GENERAL Y RESERVA.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Balance General, el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía serán puestos a consideración de la Junta General en el plazo

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

máximo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico y dichos documentos deberán estar a disposición de los accionistas, en conformidad con la Ley.- No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del Comisario.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones.- Previo el reparto de las utilidades líquidas, se deducirá un porcentaje menor del diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal.- También podrá formarse reserva especial si así lo resolviere la Junta General.- CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO.- La Compañía procederá a su liquidación y disolución en los casos previstos por la Ley, y cuando así lo resolviere la Junta General convocada para este efecto.- Para decidir la liquidación y disolución de la Compañía se necesitará una mayoría equivalente de, por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado, representado en la Junta General.- La liquidación y disolución se sujetará a las disposiciones legales pertinentes.- TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se encuentra

integramente suscrito y pagado de la siguiente manera: Los señores Santiago Jiménez Giusti, Jessica Cedeño de Marín; Vicente Tovar Reyna y, Pablo Arosemena Mármol, han suscrito cada uno de ellos una acción de un mil sucres y pagan el ciento por ciento del valor de cada acción, esto es la suma de un mil sucres cada una de ellas; y, la señora Rebeca Garzozi de Nader ha suscrito treinta y ocho mil novecientas noventa y seis acciones de un valor de un mil sucres cada una y paga el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de treinta y ocho millones novecientos noventa y seis mil sucres mediante el aporte y transferencia de dominio de los siguientes bienes inmuebles que forman parte del Edificio sujeto a Régimen de Propiedad Horizontal denominado Redena y son los que se detallan a continuación.- PISO SOTANO: Area útil ciento cuarenta y dos metros cuadrados, cuarenta y seis decimetros cuadrados.- Alícuota: Siete enteros, treinta centésimos por ciento.- Linderos y medidas: Norte, desde la esquina Este hacia el Oeste uno, ochenta y ocho metros de pared, divisorias entre área útil y cuarto de transformadores, dos catorce metros de pared divisoria entre área de bodega y cuarto de

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

transformadores, quiebra noventa grados hacia el Norte con pared de tres, cero ocho metros que divide el cuarto de transformadores y área de bodega, quiebra noventa grados al oeste con siete, sesenta y tres metros de muro perimetral o lindero del edificio.- Sur, desde el extremo Este hacia el Oeste en línea inclinada de muro perimetral o lindero del edificio, con siete, sesenta y tres metros.- Este, partiendo del extremo Sur hacia extremo Norte tres, cincuenta metros de pared divisoria entre bodega y cisterna, cero, setenta metros de pared divisoria entre bodega y área común (escalera) quiebra hacia el Este noventa grados con dos, catorce metros de pared que separa el área de bodega y área común (escalera) quiebra noventa grados hacia el Norte con pared divisoria de seis, cero tres metros entre área de bodega y áreas comunes: escalera, foso ascensor, quiebra noventa grados hacia el Este con uno, ochenta y ocho metros de pared que divide área útil de bodega y área común y finalmente quiebra al Norte noventa grados con uno, doce metros de muro perimetral o lindero.- Oeste, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con una línea inclinada de catorce, setenta y tres metros de pared perimetral o lindero del Edificio.-

PISO PLANTA BAJA.- Area útil cien metros cuadrados, trece decímetros cuadrados.- Alícuota: Cinco enteros, catorce centésimos por ciento.- Lindero y medidas.- Norte, partiendo del extremo este al Oeste: Uno Cincuenta y ocho metros de pared frontal incluyendo mampara de vidrio fijo de (uno, veinte y cinco por dos, ochenta) metros con visión a la calle Vélez; columna hormigón armado de cero, cincuenta metros y puerta enrrollable de ingreso principal por soportal de calle Vélez a local comercial.- Sur, partiendo del extremo Este al Oeste en líneas inclinadas uno, noventa metros de pared divisoria de baño del local comercial y edificación vecina cinco, setenta y tres metros pared divisoria o lindero de local comercial.- Este, Partiendo de Sur a Norte doce, cuarenta y seis metros de pared divisoria entre área común del edificio: Cuarto bomba, medidores, hall de ingreso y área de baño y local comercial en referencia.- Oeste, Partiendo del extremo Sur al Norte con una línea inclinada de doce, cuarenta y seis metros de pared divisoria o lindero entre local comercial y edificación vecina.- PRIMER PISO ALTO.- Area útil ciento cincuenta y seis metros cuadrados, diecisiete decímetros

cuadrados.- Alicuota: Ocho enteros, cero cero centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, partiendo de Este a Oeste pared perimetral de once, noventa metros incluyendo ventana panorámica de once, treinta por dos, veinte metros con visión a la calle Vélez. Sur, de Este a Oeste con línea inclinada de pared perimetral o lindero del local comercial y baño y edificación vecina con siete, cincuenta y seis metros.- Este, partiendo de Sur a Norte con diez, noventa y cinco metros de pared divisoria de local comercial y áreas comunes: escalera, guardianía, hall, ingreso de ascensores, quiebra hacia el este noventa grados con tres, ochenta y cinco metros de pared divisoria entre local comercial y área común y foso de ascensor, quiebra noventa grados hacia el Norte con uno, cuarenta metros de falsa de ducto de bajante de AA.SS., quiebra noventa grados al Este con cero, treinta y nueve metros de columna y quiebra al Sur con cuatro, cero ocho metros de pared perimetral de local comercial.- Oeste, partiendo de Sur a Norte; pared inclinada de dieciseis, cuarenta y tres metros que limita local comercial y edificación vecina.- SEGUNDO PISO ALTO.- OFICINA UNO.- Area útil treinta y cuatro metros cuadrados, doce decímetros

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

cuadrados.- Alícuota: Un entero, setenta y
cinco centésimos por ciento.- Linderos y
medidas.- Norte, desde el extremo Este al
Oeste cero, cinco metros de pared lindero
quiebra al Norte noventa grados con cero, ocho
metros de pared y ventana de (cero, cincuenta
y cinco, por uno, setenta metros), quiebra
noventa grados al Oeste con tres, cuarenta
metros de pared con ventana panorámica con
vista a la calle Vélez, quiebra al Sur noventa
grados con pared de cero, ochenta metros y
ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno,
setenta metros), quiebra noventa grados al
oeste con pared de uno, noventa y siete metros
incluyendo ventana de uno, veinte y cinco
metros con vista a la calle Vélez.- Sur, desde
el extremo este al oeste con pared de cinco
ochenta y siete metros que sirve de límete
entre área común, hall y foso ascensor con
baño y oficina uno incluye puerta de madera de
ingreso a oficina de uno por dos, cero
metros.- Este, partiendo del extremo Sur hacia
el Norte con pared lindero de cuatro, noventa
y ocho metros que limita el baño y oficina
uno, de la construcción vecina.- Oeste, desde
el extremo Sur hacia el Norte con pared de
cuatro, noventa y ocho metros incluyendo
columna, dicha pared limita oficina uno con

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

parte de oficina dos.- OFICINA NUMERO DOS.- Area útil, cincuenta y cuatro metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.- Alícuota dos enteros, ochenta y dos centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, desde el extremo Este al Oeste cero, cinco metros de pared lindero quiebra al Norte noventa grados con cero, ocho metros de pared y ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno, setenta metros), quiebra noventa grados al Oeste con tres, cuarenta metros de pared con ventana panorámica con vista a la calle Vélez, quiebra al Sur noventa grados con pared de cero, ochenta y ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno, setenta metros), quiebra noventa grados al oeste con pared de uno, noventa y siete metros incluyendo ventana de uno, veinte y cinco metros con vista a la calle Vélez.- Sur, partiendo del extremo este hacia el Oeste con pared de dos, noventa metros que limita oficina tres de oficina dos, quiebra al Norte, noventa grados con dos, treinta metros de pared limitando oficina dos con baño de oficina tres y foso de luz, quiebra al oeste, noventa grados con pared de uno, setenta metros divisoria entre foso de luz y oficina dos.- Sur, noventa grados con pared de dos,

1 treinta metros que separa baño de oficina dos
2 con baño de oficina tres y foso de luz incluye
3 ventana alta de (cero, cincuenta por
4 cero, sesenta metros), y quiebra noventa
5 grados al Oeste con pared divisoria de baño de
6 oficina dos con oficina tres con uno,
7 veintiocho metros.- Este, partiendo del
8 extremo Sur hacia el Norte con ocho, noventa
9 metros de pared que separa oficina dos del
10 área común o hall y oficina uno.- Oeste,
11 partiendo del extremo Sur al Norte con línea
12 inclinada con ocho, noventa metros de pared o
13 lindero del edificio con solar vecino.-
14 OFICINA NUMERO TRES.- Area útil cincuenta y
15 siete metros cuadrados, ochenta y tres
16 decímetros cuadrados.- Alícuota: Dos enteros,
17 noventa y seis centésimos por ciento.-
18 Linderos y medidas.- Norte, partiendo del
19 extremo Este hacia el Oeste con pared de dos,
20 cincuenta metros incluyendo puerta de ingreso
21 de hall, a oficina tres quiebra noventa grados
22 al Sur con cero, cuarenta y dos metros de
23 columna, quiebra al Oeste con pared de tres,
24 diez metros que limita oficina tres con
25 oficina dos; quiebra noventa grados al Norte
26 con, uno, ocho metros con pared que limita
27 baño de oficina tres con oficina dos,
28 incluyendo ventana alta de (cero, siete por

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

cero, seis metros), y limita - baño de oficina tres, foso de luz, gira al Sur noventa grados con uno, ocho metros de pared que limita entre baño de oficina dos y baño de oficina tres; quiebra noventa grados al Oeste con pared de uno, veintiocho metros que separa la oficina tres, con baño de oficina dos.- Sur, partiendo del extremo este al oeste con dos, sesenta y dos metros de pared divisoria de oficina tres y espacio aéreo; quiebra al Sur cero, cincuenta y nueve metros y luego al Oeste cero, sesenta y cuatro metros para quebrar nuevamente al Sur cero, sesenta y dos metros y finalmente quiebra noventa grados al Oeste con siete, veinticuatro metros, todas estas paredes limitan la oficina tres con espacio aéreo.- Este, partiendo del extremo Sur al Norte con pared divisoria de cuatro, setenta y ocho metros que limita la oficina tres

00012

con escalera o área común.-
Oeste partiendo del extremo Sur
con línea inclinada hacia el
Norte una pared divisoria
oficinatres y edificio vecino, con
cinco, cincuenta y siete metros.-
TERCER PISO.- OFICINA UNO.- Area
útil treinta y cuatro metros
cuadrados doce decimetros - -
cuadrados.- Alícuota, un entero,
setenta y cinco centésimos por
ciento.- Linderos y medidas.-
Norte, desde el extremo este al
oeste cero, cinco metros de
pared lindero quiebra al Norte
noventa grados con cero, ocho
metros de pared y ventana de
(cero, cincuenta y cinco por
uno, setenta metros), quiebra
noventa grados al Oeste con tres,
cuarenta metros de pared con
ventana panorámica con vista a la
calle Vélez, quiebra al Sur
noventa grados con pared de uno,
setenta metros divisoria entre
foso de luz y oficina dos.-
Sur, noventa grados con pared
de dos , treinta metros que

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

separa baño de oficina dos con baño de oficina tres y foso de luz incluye ventana alta de (cero, cincuenta por cero, sesenta metros), y quiebra noventa grados al Oeste con pared divisoria de baño de oficina dos con oficina tres con uno, veintiocho metros.- Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con ocho, noventa metros de pared que separa oficina dos del área común o hall y oficina uno.- Oeste, partiendo del extremo Sur al Norte con línea inclina- da con ocho, noventa metros de pared o lindero del edificio con solar vecino.- OFICINA DOS.- Area útil, cincuenta y cuatro metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.- Alícuota.- Dos enteros ochenta y dos centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, desde el extremo Este al Oeste cero, cinco metros de pared lindero quiebra al Norte noventa grados con cero, ocho metros de

pared y ventana de (cero,
cincuenta y cinco por uno,
setenta metros), quiebra noventa
grados al oeste con tres,
cuarenta metros de pared con
ventana panorámica con vista a la
calle Vélez, quiebra al Sur
noventa grados con pared de cero,
ochenta metros y ventana de
(cero cincuenta y cinco por uno,
setenta metros), quiebra noventa
grados al oeste con pared de uno,
noventa y siete metros incluyendo
ventana de uno, veinticinco metros
con vista a la calle Vélez.-
Sur, partiendo del extremo
este hacia el oeste con pared
de dos, noventa metros que
limita oficina tres de oficina
dos, quiebra al Norte noventa
grados con dos, treinta metros
de pared limitando oficina dos
con baño de oficina tres foso de
luz quiebra al oeste noventa
grados con pared de uno,
setenta metros divisoria entre
foso de luz y oficina dos,
quiebra al Sur noventa grados con

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

pared de dos, treinta que separa baño de oficina dos con baño de oficina tres y foso de luz, incluye ventana alta de (cero, cinco por cero, seis metros), y quiebra noventa grados al oeste con pared divisoria de baño de oficina dos con oficina tres con uno, veintiocho metros.- Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con ocho, noventa metros de pared que separa oficina dos de área común o hall y oficina uno.- Oeste, partiendo del extremo Sur al Norte con línea inclinada con ocho, noventa metros de pared o lindero del edificio con solar vecino.- OFICINA TRES.- Area útil, cincuenta y siete metros cuadrados, ochenta y tres decimetros cuadrados.- Alicuota: Dos enteros, noventa y siete centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, partiendo del extremo Este hacia el Oeste con pared de dos, cincuenta metros incluyendo puerta de ingreso de hall, a oficina tres, quiebra noventa grados al Sur con cero, cuarenta y dos metros de columna, quiebra al Oeste, con pared de tres, diez metros que limita oficina tres con oficina dos, quiebra noventa grados al Norte con uno, ocho metros de pared que limita baño de oficina tres con oficina dos, quiebra noventa grados al este con uno, setenta metros con

pared incluyendo ventana alta de (cero, siete
por cero, seis metros), y limita baño de
oficina tres, foso de luz, gira al sur noventa
grados con uno, ocho metros de pared que
limita entre baño de oficina dos y baño de
oficina tres, quiebra noventa grados al Oeste
con pared de uno, veintiocho metros, que
separa oficina tres con baño de oficina dos.-
Sur, partiendo del extremo Este con pared
inclinada de doce, cero cinco metros
incluyendo ventanas con visión a edificaciones
vecinas.- Este, desde el extremo Sur hacia el
Norte con pared de uno, veintiun metros que
sirve de límite de oficina tres, quiebra al
Oeste con cero, setenta metros y subdivide
baño de la oficina tres con ducto de basura;
quiebra noventa grados al sur con pared de
cero, cincuenta y nueve y divide baño de la
oficina tres con foso de luz; quiebra al Oeste
noventa grados con pared de dos, treinta
metros limita al baño de la oficina tres con
foso de luz; quiebra al Norte noventa grados
con cuatro, setenta y ocho metros de pared
divisoria entre oficina tres y área común.-
Oeste, partiendo el, extremo Sur con pared
inclinada de cinco, cincuenta y siete metros
limita la oficina tres de edificio vecino.-
CUARTO PISO.- Area útil treinta y cuatro, doce

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

decimetros cuadrados.- Alicuota: Un entero setenta y cinco centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, desde el extremo Este al Oeste cero cinco metros de pared lindero quiebra al Norte noventa grados con cero, ocho metros de pared y ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno, setenta metros), quiebra noventa grados al Oeste con tres, cuarenta metros de pared con ventana panorámica con vista a la calle Vélez, quiebra al Sur noventa grados con pared de cero, ochenta metros y ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno, setenta metros), quiebra noventa grados al Oeste con pared de uno, noventa y siete metros incluyendo ventana de uno, veinticinco metros con vista a la calle Vélez.- Sur, desde el extremo este al oeste con pared de cinco, ochenta y siete metros que sirve de límite entre área común, hall y foso ascensor con baño y oficina uno incluye puerta de madera de ingreso a oficina uno de uno por dos, cero metros.- Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con pared lindero de cuatro, noventa y ocho metros que limita el baño y oficina uno de la construcción vecina.- Oeste, desde el extremo Sur hacia el Norte con pared de cuatro, noventa y ocho metros incluyendo columna; dicha pared limita oficina

uno con pared de oficina Dos.- OFICINA DOS.-

Area útil.- Cincuenta y cuatro metros cuadrados, noventa y nueve decimetros cuadrados.- Alícuota: Dos enteros, ochenta y dos centésimos por ciento.- Limites y medidas.- Norte, desde el extremo Este al Oeste cero, cinco metros de pared lindero quiebra al Norte noventa grados con cero, ocho metros de pared y ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno, setenta metros), quiebra noventa grados al oeste con tres, cuarenta metros de pared con ventana panorámica con vista a la calle Vélez, quiebra al Sur noventa grados con pared de cero, ochenta y ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno, setenta metros), quiebra noventa grados al oeste con pared de uno noventa y siete metros incluyendo ventana de uno, veinticinco metros con vista a la calle Vélez.- Sur, partiendo del extremo este hacia el oeste con pared de dos, noventa metros que limita oficina tres de oficina dos, quiebra al Norte noventa grados con dos, treinta metros de pared limitando oficina dos con baño de oficina tres y foso de luz; quiebra al oeste noventa grados con pared de uno, setenta metros divisoria entre foso de luz y oficina dos, quiebra al Sur noventa grados con pared de dos, treinta que separa el

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

baño de oficina dos con baño de oficina tres y foso de luz, incluye ventana alta (cero, cinco por cero, seis metros), y quiebra noventa grados al oeste con pared divisoria de baño de oficina dos con oficina tres con uno, veintiocho metros.- Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con ocho, noventa metros de pared que separa oficina dos de área común o hall y oficina uno.- Oeste, partiendo del extremo Sur al Norte con línea inclinada con ocho, noventa metros de pared o lindero del edificio con solar vecino.- OFICINA TRES.- Area útil cincuenta y siete metros cuadrados, ochenta y tres decimetros cuadrados.- Alícuota: Dos enteros, noventa y seis centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, partiendo del extremo Este hacia el Oeste con pared de dos, cincuenta metros incluyendo puerta de ingreso al hall, a oficina tres quiebra noventa grados al Sur con cero, cuarenta y dos metros de columna, quiebra al Oeste con pared de tres, diez metros que limita oficina tres con oficina dos; quiebra noventa grados al Norte con uno, ocho metros de pared que limita baño de oficina tres con oficina dos; quiebra noventa grados al Oeste con uno, setenta metros con pared divisoria ventana alta de

(cero, siete por cero, seis metros), y limita
baño de oficina tres, foso de luz, gira al Sur
noventa grados con uno, ocho metros de pared
que limita entre baño de oficina dos y baño de
oficina tres; quiebra noventa grados al Oeste
con pared de uno, veintiocho metros que separa
oficina tres, con baño de oficina dos.- Sur,
partiendo del extremo este con pared inclinada
doce, cero cinco metros incluyendo ventanas
con vición a edificaciones vecinas.- Este,
desde el extremo Sur hacia el Norte con pared
de uno, veintiun metros que sirve de límite de
oficina tres, quiebra al Oeste con cero,
setenta metros y subdivide baño de oficina
tres con ducto de basura, quiebra noventa
grados al Sur con pared de cero, cincuenta y
nueve metros y divide baño de oficina tres con
foso de luz; quiebra al Oeste noventa grados
con pared de dos, treinta metros y limita el
baño de oficina tres con foso de luz; quiebra
al Norte noventa grados con cuatro, setenta y
ocho metros de pared divisoria entre oficina
tres y área común.- Oeste, partiendo del
extremo Sur, con pared inclinada de cinco,
cincuenta y siete metros que limita la oficina
tres de edificio vecino.- QUINTO PISO.-
OFICINA UNO.- Area útil treinta y cuatro
metros cuadrados doce decímetros cuadrados.-

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Alícuota, un entero, setenta y cinco centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, desde el extremo este al oeste de pared cinco metros de pared lindero quiebra al Norte con noventa grados con cero, ocho metros de pared y ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno, setenta metros), quiebra noventa grados al Oeste con tres, cuarenta metros de pared con ventana panorámica con vista a la calle Vélez, quiebra al Sur noventa grados con pared de cero, ochenta y ventana de cero cincuenta y cinco por uno, setenta metros, quiebra noventa grados al Oeste con pared de uno, noventa y siete metros incluyendo ventana de uno, veinte y cinco metros con vista a la calle Vélez.- Sur, desde el extremo Este al Oeste con pared de cinco, ochenta y siete metros que sirve de límite entre área común hall y foso ascensor con baño y oficina uno incluye puerta de madera de ingreso o oficina de uno, por dos, cero metros.- Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con pared lindero de cuatro, noventa y ocho metros que limita el baño y oficina uno, de la construcción vecina.- Oeste.- Desde el extremo Sur hacia el Norte con pared de cuatro, noventa y ocho metros incluyendo columna; dicha pared limita oficina uno con parte de

oficina dos.- OFICINA DOS.- Area útil.-

Cincuenta y cuatro metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.- Alícuota: Dos enteros, ochenta y dos centésimos por ciento.-

Límites y medidas.- Norte, desde el extremo Este al Oeste con cero, cinco metros de pared lindero quiebra al Norte noventa grados con cero, ocho metros de pared y ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno, setenta metros), quiebra noventa grados al Oeste con tres, cuarenta metros de pared con ventana panorámica con vista a la calle Vélez, quiebra al Sur noventa grados con pared de cero, ochenta metros y ventana de (cero, cincuenta y cinco por uno, setenta metros), quiebra noventa grados al Oeste con pared de uno, noventa y siete metros incluyendo ventana de uno, veinticinco metros con vista a la calle Vélez.- Sur, partiendo del extremo este hacia el oeste con pared de dos, noventa metros que limita oficina tres de oficina dos, quiebra al Norte noventa grados con dos, treinta metros de pared limitando oficina dos con baño de oficina tres y foso de luz; quiebra al oeste noventa grados con pared de uno, setenta metros divisoria en e foso de luz y oficina dos, quiebra al Sur noventa grados con pared de dos, treinta metros que separa baño de

oficina dos con b[illegible]e oficina tres y foso de luz incluye ventana alta de cero, cinco por cero, seis quiebra noventa grados al oeste con pared divisoria de baño de oficina dos con oficina tres con uno, veintiocho metros.- Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con ocho, noventa metros de pared que separa oficina dos de área común o hall y oficina uno.- Oeste, partiendo del extremo Sur al Norte con línea inclinada con ocho, noventa metros de pared o lindero del edificio con solar vecino.- OFICINA TRES.- Area útil cincuenta y siete metros cuadrados, ochenta y tres decímetros cuadrados.- Alícuota: Dos enteros, noventa y seis centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, partiendo del extremo Este hacia el Oeste con pared de dos, cincuenta metros incluyendo puerta de ingreso de hall, a oficina tres quiebra noventa grados al Sur con cero, cuarenta y dos metros de columna quiebra al Oeste con pared de tres, diez metros que limita oficina tres con oficina dos, quiebra noventa grados al Norte con, uno, ocho metros de pared que limita baño de oficina tres con oficina dos, quiebra noventa grados al Oeste con uno, setenta metros con pared incluyendo ventana alta con cero, siete por cero, seis y limita

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

baño de oficina tres, foso de luz, gira al Sur noventa grados con uno, ocho metros de pared que limita entre el baño de oficina dos y baño de oficina tres; quiebra noventa grados al Oeste con pared de uno, veintiocho metros que separa la oficina tres, con baño de oficina dos.- Sur, partiendo del extremo este con pared inclinada de doce, cero cinco metros incluyendo ventana con visión a edificaciones vecinas.- Este, desde el extremo sur hacia el norte con pared de uno, veintiun metros que sirve de límite de oficina tres; quiebra al Oeste cero, setenta metros y subdivide baño oficina tres con ducto de basura, quiebra noventa grados al sur con pred de cero, cincuenta y nueve metros divide baño de oficina tres con foso de luz; quiebra al oeste noventa grados con pared de dos, treinta metros y limita al baño de oficina tres con foso de luz; quiebra al norte noventa grados con cuatro, setenta y ocho metros de pared divisoria entre oficina tres y área común.- Oeste, partiendo del extremo sur, con pared inclinada de cinco, cincuenta y siete metros que limita oficina tres de edificio vecino.- SEXTO PISO: DEPARTAMENTO.- Area útil: Ciento sesenta metros cuadrados, setenta y ocho decimetros cuadrados.- Alicuota: Ocho enteros,

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

veinticuatro centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, partiendo del extremo Este al Oeste con pared de cero, cincuenta metros quiebra noventa grados al Norte cero, cincuenta y cinco metros de ventanas, quiebra noventa grados al oeste con noventa grados de ventana panorámica de (tres, treinta y cinco metros por uno, setenta metros) con visión a la calle Vélez; quiebra noventa grados al sur con ventana (finao de mampara), quiebra noventa grados al Oeste con cuatro, diez metros de pared, límite del departamento con espacio aéreo, en esta pared se incluyen dos ventanas de uno, veinticinco metros de ancho, con visión a la calle Vélez; quiebra noventa grados al norte con inicio de mampara panorámica.- La misma que se ubica noventa grados al oeste con tres, treinta y cinco metros y da una visión a la calle Vélez y además limita el área de dormitorio con espacio aéreo; quiebra noventa grados al sur con terminación de mampara y quiebra noventa grados al oeste con pared de cero, cinco metros.- Sur, partiendo del extremo este hacia el oeste con tres, treinta metros de pared límite de edificio; la misma que separa espacio aéreo posterior con baño y dormitorio de servicio; quiebra noventa grados al sur con

uno, veinte metros de pared divisoria entre área de foso de luz y dormitorio de servicio, se incluye ventana alta de (cero, ocho por cero, seis metros); quiebra noventa grados al Oeste con línea inclinada con muro y pared de longitud total de ocho, setenta y siete metros los mismos que limitan la terraza de lavandería y dormitorios con espacios aéreos.-

Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con pared divisoria de dos, nueve metros, entre baño de servicio y edificación vecina; quiebra noventa grados al oeste con cero, noventa metros de pared divisoria entre baño de servicio y ducto de basura; quiebra noventa grados al sur con cero, cincuenta metros de pared incluyendo ventana de cero, siete por cero, cuarenta metros; quiebra noventa grados y uno noventa metros de pared; y ventana de luz y quiebra noventa grados al norte con cuatro, ocho metros de pared que limita área de cocina con foso de luz y escalera, se incluye en esta pared, una ventana de (cero, cinco por uno, un metros), y una puerta de servicio de (cero, siete por dos, cero metros); quiebra noventa grados al Oeste con pared de cero, sesenta que divide área de cocina y área común; quiebra noventa grados al Norte con tres, sesenta y tres metros de pared

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

divisoria de área común y hall o sala de estar del departamento; quiebra al Este noventa grados con tres, sesenta y cuatro metros de pared divisoria entre sala principal y área común del edificio; quiebra finalmente al norte con cinco, once metros de pared límite del edificio, la misma que subdivide área de sala con edificación vecina.- Oeste, partiendo del extremo sur hacia el norte en línea inclinada con quince, sesenta y tres metros de pared divisoria, la misma que limita la edificación vecina con diferentes áreas del departamento, tales como: Dormitorios, baño y zona de vestidor.- SEPTIMO PISO: DEPARTAMENTO.- Area útil: Ciento sesenta metros cuadrados, setenta y ocho decimetros cuadrados.- Alícuota: Ocho enteros, veinticuatro centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, partiendo del extremo Este al Oeste con pared de cero, cincuenta metros; quiebra noventa grados al Norte cero, cincuenta y cinco metros de ventana; quiebra noventa grados al oeste con noventa grados de ventana panorámica de (tres, treinta y cinco por uno, setenta metros) con visión a la calle Vélez; quiebra noventa grados al sur con ventana (final de mampara), quiebra noventa grados al Oeste con cuatro, diez metros de

pared, límite del departamento con espacio
aéreo, en esta pared se incluyen dos ventanas
de uno, veinticinco metros de ancho, con
visión a la calle Vélez; quiebra noventa
grados al norte con inicio de mampara
panorámica.- La misma que se ubica noventa
grados al oeste con tres, treinta y cinco
metros y da una visión a la calle Vélez, y
además limita el área de dormitorio con
espacio aéreo; quiebra noventa grados al sur
con terminación de mampara y quiebra noventa
grados al oeste con pared de cero, cinco
metros.- Sur, partiendo del extremo este hacia
el oeste con tres, treinta metros de pared
límite de edificio; la misma que separa
espacio aéreo posterior con baño y dormitorio
de servicio; quiebra noventa grados al sur con
uno, veinte metros de pared divisoria entre
área de foso de luz y dormitorio de servicio,
se incluye ventana alta de (cero, ocho por
cero, seis metros); quiebra noventa grados al
Oeste con línea inclinada con muro y pared de
longitud total de ocho, setenta y siete metros
los mismos que limitan la terraza de
lavandería y dormitorios con espacio aéreo.-
Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte
con pared divisoria de dos, nueve metros,
entre baño de servicio y edificación vecina;

quiebra noventa grados al oeste con (cero,
noventa metros de pared divisoria entre baño
de servicio y ducto de basura; quiebra noventa
grados al sur con cero, cincuenta metros de
pared incluyendo ventana de (cero, siete por
cero, cuarenta metros); quiebra al oeste
noventa grados y uno, noventa metros de pared
y ventana de luz; quiebra noventa grados al
norte, con cuatro, ocho metros de pared que
limita área de cocina con foso de luz y
escalera, se incluye en esta pared, una
ventana de (cero, cinco por uno, un metros), y
una puerta de servicio de (cero, siete por
dos, cero metros); quiebra noventa grados al
Oeste con pared de cero, sesenta metros y
divide área de cocina y área común, quiebra al
norte noventa grados con tres, sesenta y tres
metros de pared divisoria de área común y hall
o sala de estar del departamento; quiebra al
Este noventa grados con tres, sesenta y cuatro
metros de pared divisoria entre sala principal
y área común del edificio, quiebra finalmente
al norte con cinco, once metros de pared
límite del edificio, la misma que subdivide el
área de sala con edificación vecina.- Oeste,
partiendo del extremo sur hacia el norte en
línea inclinada con quince, sesenta y tres
metros de pared divisoria, la misma que limita

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

la edificación vecina con diferentes área del
departamento, tales como: Dormitorio, baño y
zona de vestidor.- OCTAVO PISO: DEPARTAMENTO.-
Area útil: Ciento sesenta metros cuadrados,
setenta y ocho decimetros cuadrados.-
Alícuota: Ocho enteros, veinticuatro
centésimos por ciento.- Linderos y medidas.-
Norte, partiendo del extremo Este al Oeste con
pared de cero, cincuenta metros, quiebra
noventa grados al Norte con cero, cincuenta y
cinco metros de ventana quiebra noventa grados
al oeste con noventa grados de ventana
panorámica de (tres, treinta y cinco por uno,
setenta metros) con visión a la calle Vélez;
quiebra noventa grados al sur con ventana
(final de mampara), quiebra noventa grados al
Oeste con cuatro, diez metros de pared, límite
del departamento con espacio aéreo, en esta
pared se incluyen dos ventanas de uno,
veinticinco metros de ancho, con visión a la
calle Vélez; quiebra noventa grados al norte
con inicio de mampara panorámica la misma que
se ubica noventa grados al oeste con tres,
treinta y cinco metros y da una visión a la
calle Vélez, y además limita el área de
dormitorio con espacio aéreo; quiebra noventa
grados al sur con terminación de mampara y
quiebra noventa grados al oeste con pared de

cero, cinco metros.- Sur, partiendo del extremo este hacia el oeste con tres, treinta metros de pared límite de edificio; la misma que separa espacio aéreo posterior con baño y dormitorio de servicio, quiebra noventa grados al sur con uno, veinte metros de pared divisoria entre área de foso de luz y dormitorio de servicio, se incluye ventana alta de (cero, ocho por cero, seis metros); quiebra noventa grados al Oeste con línea inclinada con muro y pared de longitud total de ocho, setenta y siete metros los mismos que limitan a la terraza de lavandería y dormitorios con espacio aéreo.- Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con pared divisoria de dos, nueve metros, entre baño de servicio y edificación vecina; quiebra noventa grados al oeste con cero, noventa metros de pared divisoria entre baño de servicio y ducto de basura; quiebra noventa grados al sur con cero, cincuenta metros incluyendo ventana de (cero, siete por cero, cuarenta metros); quiebra al oeste noventa grados y uno, noventa metros de pared y ventana de luz; quiebra noventa grados al norte, con cuatro, ocho metros de pared que limita área de cocina con foso de luz y escalera, se incluye en esta pared una ventana

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de (cero, cinco por uno, un metros), y una
puerta de servicio de (cero, siete por dos,
cero metros); quiebra noventa grados al Oeste
con pared de cero, sesenta metros que divide
área de cocina con área común, quiebra al
norte noventa grados con tres, sesenta y tres
metros de pared divisoria de área común y hall
o sala de estar del departamento; quiebra al
Este noventa grados con tres, sesenta y cuatro
metros de pared divisoria entre sala principal
y área común del edificio, quiebra finalmente
al norte con cinco, once metros de pared
límite del edificio, la misma que subdivide al
área de sala con edificación vecina.- Oeste,
partiendo del extremo sur hacia el norte en
línea inclinada con quince metros, sesenta y
tres metros de pared divisoria, la misma que
limita la edificación vecina con diferentes
áreas del departamento, tales como:
Dormitorio, baño y zona de vestidor.-
NOVENO PISO: DEPARTAMENTO.- Area útil: Ciento
sesenta metros cuadrados, setenta y ocho
decímetros cuadrados.- Alícuota: Ocho enteros,
veinticuatro centésimos por ciento.- Linderos
y medidas.- Norte, partiendo del extremo Este
al Oeste con pared de cero, cincuenta metros;
quiebra noventa grados al Norte cero,
cincuenta y cinco metros de ventana; quiebra

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

noventa grados al oeste con noventa grados de ventana panorámica de (tres, treinta y cinco por uno, setenta metros) con visión a la calle Vélez; quiebra noventa grados al sur con ventana (final de mampara), quiebra noventa grados al Oeste con cuatro, diez metros de pared, límite del departamento con espacio aéreo con esta pared se incluyen dos ventanas con uno, veinticinco metros de ancho, con visión a la calle Vélez; quiebra noventa grados al norte con inicio de mampara panorámica, la misma que se ubica noventa grados al oeste con tres, treinta y cinco metros y da una visión a la calle Vélez, y además limita el área de dormitorio con espacio aéreo; quiebra noventa grados al sur con terminación de mampara y quiebra noventa grados al oeste con pared de cero, cinco metros.- Sur, partiendo del extremo este hacia el oeste tres, treinta metros de pared límite de edificio, la misma que separa espacio aéreo posterior con baño y dormitorio de servicio; quiebra noventa grados al sur con uno, veinte metros de pared divisoria entre área de foso de luz y dormitorio de servicio, se incluye ventana alta de (cero, ocho por cero, seis metros); quiebra noventa grados al Oeste con línea inclinada con muro y pared de longitud

1 total de ocho, setenta y siete metros, los
2 mismos que limitan a la terraza de lavandería -
3 y dormitorios con espacio aéreo.- Este,
4 partiendo del extremo Sur hacia el Norte con
5 pared divisoria de dos, nueve metros, entre
6 baño de servicio y edificación vecina; quiebra
7 noventa grados al oeste con cero, noventa
8 metros de pared divisoria entre baño de
9 servicio y ducto de basura; quiebra noventa
10 grados al sur con cero, cincuenta metros de
11 pared incluyendo ventana de (cero, siete por
12 cero, cuarenta metros); quiebra al oeste
13 noventa grados y uno, noventa metros de pared
14 y ventana de luz, quiebra noventa grados al
15 norte con cuatro, ocho metros de pared que
16 limita área de cocina de foso de luz y
17 escalera, se incluye en esta pared una ventana
18 de (cero, cinco por uno, un metros), y una
19 puerta de servicio de (cero, siete por dos,
20 cero metros); quiebra noventa grados al Oeste
21 con cero, sesenta metros divide área de cocina
22 con área común; quiebra al norte noventa
23 grados con tres, sesenta y tres metros de
24 pared divisoria de área común y hall o sala de
25 estar del departamento quiebra al Este noventa
26 grados con tres, sesenta y cuatro metros de
27 pared divisoria entre sala principal y área
28 común del edificio; quiebra finalmente al

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

norte con cinco, once metros de pared limite del edificio, la misma que subdivide el área de sala con edificación vecina.- Oeste, partiendo del extremo sur hacia el norte en línea inclinada con quince, sesenta y tres metros de pared divisoria, la misma que limita la edificación vecina con diferentes áreas del departamento, tales como: Dormitorio, baño y zona de vestidor.- DECIMO PISO: DEPARTAMENTO.- Area útil: Ciento sesenta metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados.- Alícuota: Ocho enteros, veinticuatro centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, partiendo del extremo Este al Oeste con pared de cero, cincuenta metros; quiebra noventa grados al Norte cero, cincuenta y cinco metros de ventana, quiebra noventa grados al oeste, con noventa grados de ventana panorámica de (tres, treinta y cinco por uno, setenta metros) con visión a la calle Vélez; quiebra noventa grados al sur con ventana (final de mampara), quiebra noventa grados al Oeste con cuatro, diez metros de pared, límite del departamento con espacio aéreo; en esta pared se incluyen dos ventanas de uno, veinticinco metros de ancho, con visión a la calle Vélez; quiebra noventa grados al norte, con inicio mampara panorámica, la misma que se

ubica noventa grados al este con tres, treinta y cinco metros y da una visión a la calle Vélez, y además limita el área de dormitorio con espacio aéreo; quiebra noventa grados al sur con terminación de mampara y quiebra noventa grados al oeste con pared de cero, cinco metros.- Sur, partiendo del extremo este hacia el oeste con tres, treinta metros de pared límite del edificio; la misma que separa espacio aéreo posterior con baño y dormitorio de servicio; quiebra noventa grados al sur con uno, veinte metros de pared divisoria entre áreas de foso de luz y dormitorio de servicio, se incluye ventana alta de (cero, ocho por cero, seis metros); quiebra noventa grados al Oeste con línea inclinada con muro y pared de longitud total de ocho, setenta y siete metros los mismos que limitan a la terraza de lavandería y dormitorios con espacio aéreo.- Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con pared divisoria de dos, nueve metros, entre baño de servicio y edificación vecina; quiebra noventa grados al oeste con cero, noventa metros de pared divisoria entre baño de servicio y ducto de basura; quiebra noventa grados al sur con cero, cincuenta metros de pared incluyendo ventana de (cero, siete por cero, cuarenta metros); quiebra al oeste

NOTARÍA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

noventa grados y uno, noventa metros de pared y ventana de luz, quiebra noventa grados al norte, con cuatro, ocho metros de pared que limita área de cocina con foso de luz y escalera, se incluye en esta pared una ventana de (cero, cinco por uno, un metros), y una puerta de servicio de (cero, siete por dos, cero metros); quiebra noventa grados al Oeste con pared de cero, sesenta metros que divide área de cocina y área común; quiebra al norte noventa grados con tres, sesenta y tres metros de pared divisoria de área común y hall o sala de estar del departamento; quiebra al Este noventa grados con tres, sesenta y cuatro metros de pared divisoria entre sala principal y área común del edificio, quiebra finalmente al norte con cinco, once metros de pared límite del edificio, la misma que subdivide al área de sala con edificación vecina.- Oeste, partiendo del extremo sur hacia el norte en línea inclinada con quince metros, sesenta y tres metros de pared divisoria, la misma que limita la edificación vecina con diferentes áreas del departamento, tales como: Dormitorios, baño y zona de vestidor.- ONCEAVO PISO: DEPARTAMENTO.- Area útil: Ciento sesenta metros cuadrados, setenta y ocho decimetros cuadrados.- Alicuota: Ocho enteros,

veinticuatro centésimos por ciento.- Linderos y medidas.- Norte, partiendo del extremo Este al Oeste con pared de cero, cincuenta metros; quiebra noventa grados al Norte con cero, cincuenta y cinco metros de ventana; quiebra noventa grados al oeste con noventa grados de ventana panorámica de (tres, treinta y cinco por uno, setenta metros), con visión a la calle Vélez; quiebra noventa grados al sur, con ventana (final de mampara), quiebra noventa grados al Oeste con cuatro, diez metros de pared, limite del departamento con espacio aéreo en esta pared se incluyen dos ventanas de uno, veinticinco metros de ancho, con visión a la calle Vélez; quiebra noventa grados al norte con inicio de mampara panorámica, la misma que se ubica noventa grados al oeste con tres, treinta y cinco metros y da una visión a la calle Vélez, y además limita el área de dormitorio con espacio aéreo; quiebra noventa grados al sur con terminación de mampara y quiebra noventa grados al oeste con pared de cero, cinco metros.- Sur, partiendo del extremo este hacia el oeste con tres, treinta metros, de pared límite del edificio; la misma que separa espacio aéreo posterior con baño y dormitorio de servicio; quiebra noventa grados al sur con

uno, veinte metros de pared divisoria entre área de foso de luz y dormitorio de servicio, se incluye ventana alta de (cero, ocho por cero, seis metros); quiebra noventa grados al Oeste con línea inclinada con muro y pared de longitud total de ocho, setenta y siete metros, los mismos que limitan la terraza de lavandería y dormitorios con espacio aéreo.- Este, partiendo del extremo Sur hacia el Norte con pared divisoria de dos, nueve metros entre baño de servicio y edificación vecina; quiebra noventa grados al oeste con cero, noventa metros de pared divisoria entre baño de servicio y ducto de basura; quiebra noventa grados al sur con cero, cincuenta metros de pared incluyendo ventana de (cero, siete por cero, cuarenta metros); quiebra al oeste noventa grados y uno, noventa metros de pared y ventana de luz; quiebra noventa grados al norte, con cuatro, ocho metros de pared que limita área de cocina con foso de luz y escalera, se incluye en esta pared una ventana de (cero, cinco por uno, un metros), y una puerta de servicio de (cero, siete por dos, cero metros); quiebra noventa grados al Oeste con pared de cero, sesenta metros que divide área de cocina y área común quiebra al norte noventa grados con tres, sesenta y tres metros

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de pared divisoria de área común y hall
o sala de estar del departamento; quie-
bra al Este noventa grados con tres, se-
senta y cuatro metros de pared divisoria
entre sala principal y área común del
edificio, quiebra finalmente al norte
con cinco, once metros de pared límite
del edificio, la misma que subdivide al
área de sala con edificación vecina.-
Oeste, partiendo del extremo sur hacia
el norte en línea inclinada con quince,
sesenta y tres metros de pared divisoria
la misma que limita la edificación
vecina con diferentes áreas del
departamento, tales como: Dormitorio,
baño y zona de vestidor.- El mencionado
edificio sujeto a propiedad horizontal
denominado REDENA está compuesto de
solar y edificación que se levanta sobre
el solar signado actualmente con el
número ocho de la manzana número
cuarenta y tres antes treinta y tres de
la Parroquia Urbana Rocafuerte, ubicado
con frente a la calle Vélez entre las de
Boyacá y Francisco García Avilés de esta
ciudad de Guayaquil, identificado con el
Código Municipal tres cero cuarenta y
tres cero ocho, el mismo que está

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

compuesto de dos cuerpos, que tienen los siguientes linderos y dimensiones: El Cuerpo Principal con frente a las calles Vélez; por el Norte: la calle Vélez con doce metros, diez centímetros; por el Sur: Propiedad de Luz María de Uribe y de herederos de Moisés Elías Endara con doce metros, diez centímetros; por el Este, predio de la Nacional Compañía de Seguros con quince metros, cincuenta centímetros; y, por el Oeste predio de Carmen Febres Cordero con quince metros cincuenta centímetros.- Medidas que dan a este terreno un área o superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados cinco decímetros cuadrados; y, formando un solo cuerpo con el terreno que se ha descrito existe un pequeño lote de diez y nueve metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados de superficie con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte con el inmueble arriba descrito con cinco metros noventa y seis centímetros; por el Sur: con propiedad de María Vivar con cinco metros, noventa y seis centímetros; por el Este, con propiedad de Ana Salgado de Game con tres metros veinte y cuatro centímetros; y, por el Oeste, con el inmueble arriba descrito con tres metros veinticuatro centímetros o sea que la superficie total de ambos lotes de terreno

es de doscientos seis metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados.- La señora Rebeca Garzozi de Náder adquirió el dominio sobre los mencionados inmuebles del solar junto con una edificación antigua de construcción mixta de tres pisos, en su anterior estado de soltería por compra a los cónyuges Cristóbal Gerardo Benítez Olaya e Ivonne Asemani de Benítez y señora Raquel María Benítez Alarcón de Rendón Villafuerte, según escritura pública autorizada por el Notario Doctor Gastón Falconí Ledesma el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de Abril del mismo año.- Sobre el solar descrito los cónyuges Náder Bucaram resolvieron promover la construcción de un edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal que se denomina Redena compuesto de sótano, planta baja y once pisos altos de estructura de hormigón armado, paredes interiores y exteriores de mampostería, pisos de losas de hormigón armado y sobre pisos de baldosas nacionales, ventanas de aluminio y vidrio y cubierta de losa de hormigón armado y dotado de dos ascensores con capacidad de seis personas cada uno, para lo cual se obtuvo de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil la

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

correspondiente Declaratoria de Propiedad Horizontal mediante Oficio número cero cero veinte y seis sesenta y tres dictado por el señor Alcalde de Guayaquil, el dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y siete, y, la ampliación del mencionado Oficio de Julio ocho de mil novecientos ochenta y siete, número cero cero veinte y nueve ochenta y cinco, esto se instrumentó por escritura pública otorgada el ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini y se inscribió en el Registro de la Propiedad el cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- La señora Rebeca Garzozi de Náder declara que es su voluntad aportar y transferir como en efecto lo hace a favor de la Compañía Inmobiliaria Nadergar S. A. el inmueble compuesto de solar y edificación sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal descrito anteriormente en pago de las acciones ordinarias nominativas y de un valor de un mil sucres cada una que ha suscrito en el capital social de la referida Compañía y manifiesta que el mencionado inmueble se encuentra libre de todo gravamen y prohibición de enajenar, con excepción de una hipoteca con emisión de Cédulas y amortización gradual y anticresis y

prohibición de enajenar gravar, constituida a favor del Banco Territorial a que se refiere la cláusula quinta de esta escritura y que no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- QUINTA.- Todos los comparecientes declaran que aceptan el aporte y transferencia de dominio que a favor de la Compañía Inmobiliaria Nadergar S. A., efectúa la señora Rebeca de Náder en pago de las treinta y ocho mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una y que los referidos inmuebles han sido avaluados por los socios de la siguiente manera: El Piso Sótano: Local Comercial en la suma de Tres millones cuarenta mil sucres; Planta Baja: Local Comercial: En la suma de Dos millones ciento cuarenta mil sucres; Piso Primero: Local Comercial en la suma de Tres millones trescientos treinta y dos mil sucres; Segundo Piso: Oficina número uno; en la suma de Setecientos veintiocho mil sucres; Segundo Piso Oficina número dos; en la suma de Un millón setecientos setenta y cuatro mil sucres; Segundo Piso Oficina Tres: en la suma de Un millón doscientos treinta mil sucres; Tercer Piso Oficina Uno: en la suma de Setecientos veintiocho mil sucres; Tercer Piso Oficina Dos: en la suma de Un millón ciento

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

setenta y cuatro mil sucres; Tercer Piso Oficina número Tres, en la suma de Un millón doscientos treinta mil sucres; Cuarto Piso Oficina número uno en la suma de Setecientos veintiocho mil sucres; Cuarto Piso Oficina número dos en la suma de Un millón ciento setenta y cuatro mil sucres; Cuarto Piso Oficina número tres en la suma de Un millón doscientos treinta mil sucres; Quinto Piso Oficina número uno en la suma de Seiscientos veintiocho mil sucres; Quinto Piso Oficina número dos en la suma de Un millón ciento sesenta y cuatro mil sesenta y nueve sucres noventa y nueve centavos; Quinto Piso Oficina número tres en la suma de Un millón doscientos treinta mil sucres; Sexto Piso Departamento en la suma de Tres millones cuatrocientos treinta y un mil sucres; Séptimo Piso Departamento; en la suma de Tres millones cuatrocientos treinta y un mil sucres; Octavo Piso, Departamento en la suma de Tres millones cuarenta y un mil sucres; Noveno Piso Departamento en la suma de Tres millones cuarenta y un mil sucres; Décimo Piso Departamento en la suma de Tres millones cuatrocientos treinta y un mil sucres; Onceavo Piso Departamento en la suma de Tres millones cuatrocientos treinta y un mil sucres, todo lo que hace un total de CUARENTA Y UN MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE SUCRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, pero por existir una hipoteca constituida a favor del Banco Territorial un respaldo de obligaciones cuyo monto cortado al treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, la Compañía entregará a la señora Rebeca Garzozi de Náder acciones por la suma de Treinta y ocho millones novecientos noventa y seis mil sucres, esto es treinta y ocho mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una.- SEXTA: AUTORIZACION Y SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO.- En vista de que el inmueble objeto de esta transferencia de dominio se encuentra gravado con una hipoteca con emisión de cédulas y amortización gradual constituída a favor del Banco Territorial, según consta de la escritura pública otorgada el veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma e inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve a fin de garantizar un préstamo por la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de cédulas de amortización gradual

cuyo saldo cortado al treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, en razón de lo expuesto y en vista de que la Compañía Inmobiliaria Nadergar S. A., declara expresamente que asume directamente, en lugar de la señora Rebeca Garzozi de Náder y del señor Bahjat Náder Bucaram el préstamo hipotecario original de Trece millones de sucres constante en la escritura pública del veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve y que dicha Compañía queda obligada en los términos, condiciones, estipulaciones de la referida escritura pública de hipoteca y de manera especial a seguir pagando los respectivos dividendos, intereses, amortizaciones y condiciones bancarias del citado préstamo en la forma estipulada en la referida escritura, hasta la cancelación total del mismo, reconociendo además expresamente la hipoteca, prohibición de enajenar, gravar y anticresis constituida a favor del Banco Territorial sobre el inmueble compuesto de solar y edificación descrito anteriormente y sin que esta sustitución de deudor hipotecario constituya novación de ninguna de las

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

obligaciones contraídas en la referida escritura de mutuo o préstamo de amortización gradual con hipoteca, prohibición de enajenar y gravar y anticresis, la misma que quedan con todo su vigor y fuerza legal.- Él Banco Territorial por la interpuesta persona de su Gerente señor Hugo Suárez Baquerizo declara que interviene en esta escritura para ratificar como en efecto ratifica, la autorización dada para la celebración del aporte y transferencia de dominio que se contiene en esta escritura y al levantamiento momentáneo que se hace de la prohibición de enajenar gravar y anticresis que afecta al inmueble objeto de este contrato, a fin de que el aporte y transferencia de dominio pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad de este Cantón y verificada dicha inscripción, se anote nuevamente la prohibición de enajenar, gravar y anticresis del mismo inmueble, tal como se ha convenido en el referido contrato de mutuo e hipoteca; y, además para aceptar como en efecto acepta a la Compañía Inmobiliaria Nadergar S. A. como deudora hipotecaria en lugar de los señores Bahjat Náder Bucaram y señora Rebeca Garzozi de Náder en el préstamo original de Trece millones de sucres que otorgó el Banco Territorial según

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

consta de la mencionada escritura pública celebrada el veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, sin que esta sustitución de deudor hipotecario constituya novación de ninguna de las obligaciones contraídas en la referida escritura de mutuo, prohibición de enajenar, gravar y anticresis, la misma que queda en todo su vigor y fuerza legal.- SEPTIMA: GARANTIA SOLIDARIA.- Los señores Bahjat Náder Bucaram y Rebeca Garzozi de Náder declaran que se constituyen como garantes solidarios a la fecha del Banco Territorial de todas y cada una de las obligaciones que ha contraído la Compañía Inmobiliaria Nadergar S. A., en virtud de esta escritura renunciando a todo derecho que pudiere oponerse al Banco acreedor, haciendo de deuda ajena deuda propia, garantía que subsistirá hasta la total cancelación del mutuo e hipoteca que grava al inmueble aportado a la Compañía deudora.- OCTAVA: AUTORIZACION.- El señor Bahjat Náder Bucaram declara que autoriza a su cónyuge Rebeca Garzozi de Náder para que aporte y transfiera a favor de la Compañía INMOBILIARIA

NADERGAR S. A. el inmueble compuesto de solar y edificación descrito en la cláusula tercera, en pago de las treinta y ocho mil novecientas noventa y seis acciones que ha suscrito en el capital social de la referida Compañía.-

NOVENA: AUTORIZACION.- Todos los comparecientes declaran autorizar al Abogado Carlos Julio Arosemena A., a fin de que intervenga en cuanto a contrato sea necesario para la perfecta legalización de esta escritura.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO CARLOS JULIO AROSEMENA A.-

REGISTRO NUMERO: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

(Hasta aquí la minuta).- D O C U M E N T O S.-

NOMBRAMIENTO DEL SENOR HUGO SUAREZ BAQUERIZO.-

BANCO TERRITORIAL.- Guayaquil, veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

Señor Don Hugo Suárez Baquerizo.- Ciudad.- De nuestra especial consideración: Tenemos el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el día Lunes veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, tuvo el acierto de reelegir a usted por votación unánime GERENTE del Banco Territorial por un nuevo período de CUATRO AÑOS.- De conformidad con los requisitos

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

contemplados en el Decreto publicado en el Registro Oficial Número seiscientos treinta y tres, de fecha seis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, hacemos constar que, de acuerdo con el Artículo Trigésimo Noveno de los Estatutos del Banco, codificados mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Marzo el mismo año, en su ordinal primero le corresponde a usted "Representar Judicial y extrajudicialmente al Banco, pudiendo conferir los Poderes que fueran necesarios".- Reciba usted nuestra felicitación por tan merecida reelección.- Muy atentamente.- Por Banco Territorial.- (firmado).- firma ilegible.- Señor Federico L. Goldbaum.- Presidente de la Junta General.- (firmado).- firma ilegible.- Doctor Flavio Kittyle N.- Secretario Ad-Hoc.- Estimados señores: Acepto tan honrosa designación y ofrezco cumplir con los deberes y obligaciones que me imponen la Ley y los Estatutos.- Guayaquil, veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- (firmado).- firma ilegible.- Señor Hugo Suárez Baquerizo.- Queda inscrito el presente nombramiento de Gerente a

foja cinco mil seiscientos noventa y
cinco, número mil novecientos noventa y
dos del Registro Mercantil y anotado bajo
el número dos mil seiscientos setenta y
uno del Repertorio.- Archivándose los
comprobantes de pago por Impuesto de Registro
y Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero
ocho de mil novecientos ochenta y ocho.-
El Registrador Mercantil.- (firmado).-
firma ilegible.- Abogado Héctor Miguel
Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil.- (Hay dos sellos).-

REGLAMENTO A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-

Función Ejecutiva número doscientos -
veinte y siete.- José María Velasco Ibarra,
Presidente Constitucional de la República.-

Considerando: Que por Decreto Ley de
Emergencia número ocho, de once de Marzo de
mil novecientos sesenta, se expidió la Ley de
Propiedad Horinzontal: Que para que esa Ley,
pueda tener aplicación es indispensable dictar
el Reglamento previsto por ella: DECRETA: El
siguiente Reglamento de la Ley de Propiedad
Horizontal.- CAPITULO PRIMERO: DE LOS
REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES.-

ARTICULO PRIMERO.- Para los efectos de la
Propiedad Horizontal, tanto los edificios ya
construidos como los que se construyeren en lo

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

futuro, deberán cumplir todos los requisitos contemplados por la Ley, por este Reglamento, las Ordenanzas Municipales y las demás reglamentaciones especiales que tuvieren ya previstas o se previeren en lo futuro.- ARTICULO SEGUNDO.- El ocupante de un piso, departamento o local, sea como propietario, como inquilino o a cualquier otro título no podrá destinarlos a uso u objeto ilícitos o inmorales o que afecte a las buenas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a la seguridad de sus moradores.- CAPITULO SEGUNDO: DE LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS.- ARTICULO TERCERO.- La Asamblea de Copropietarios, será el Organismo regulador de la administración y conservación de la Propiedad Horizontal .- Son sus facultades y deberes: a) Elegir al Administrador de los bienes comunes, fijar su remuneración y removerlo con justa causa.- El Administrador durará un año en sus funciones y de no ser notificado con treinta días por lo menos de anticipación, se entenderá que queda reelegido por otro año y así sucesivamente; b) Autorizar al Administrador para que contrate a los empleados y obreros que debieren utilizarse en la administración, conservación

1 y reparación de los bienes comunes; señalar
2 las remuneraciones de ese personal y autorizar
3 al Administrador para su despido, cumpliéndose
4 en todo caso las disposiciones legales
5 pertinentes; c) Designar al Director y al
6 Secretario de la Asamblea quienes durarán un
7 año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
8 ser reelegidos indefinidamente.- En caso de
9 falta o impedimento de los titulares o de uno
10 de ellos, la Asamblea designará Director o
11 Secretario Ad-Hoc; d) Distribuir entre los
12 Copropietarios las cuotas y expensas
13 necesarias para la administración,
14 conservación y reparación de los bienes
15 comunes, así como para el pago de la prima del
16 Seguro Obligatorio, según la Ley.- El dueño o
17 dueños del piso bajo no siendo condóminos y
18 los del subsuelo cuando tampoco lo sean,
19 quedan exceptuados de contribuir al
20 mantenimiento o reparación de escaleras y
21 ascensores; e) Expedir y hacer protocolizar el
22 Reglamento Interno de Copropiedad previsto por
23 la Ley, debiendo mientras tanto regir de modo
24 general, solo el presente Reglamento.- En
25 tratándose de edificios destinados a Propiedad
26 Horizontal, construidos por las Cajas de
27 Previsión u Organismos de Derecho Público o de
28 Derecho Privado con finalidad social o

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

pública, el Reglamento Interno de copropiedad deberá ser expedido por la respectiva Institución; f) Imponer gravámenes extraordinarios cuando haya necesidad de ellos, para la mejor administración y conservación de los bienes comunes para su reparación y mejoras voluntarias; g) Autorizar al Administrador, para hacer gastos que excedan de trescientos sucres; h) Exigir al Administrador cuando lo creyere conveniente una garantía para que corresponda por el fiel y correcto desempeño del cargo, señalar la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de ésta.- En la suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá el Director de la Asamblea como representante de todos los copropietarios, sirviendo como documento habilitante, la copia certificada del Acta en que conste su elección; i) Exigir cuentas al Administrador, cuando lo estimare conveniente y de modo especial al cesar éste en su cargo.- ARTICULO CUARTO.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el Administrador.- Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el cincuenta

por ciento del valor del edificio.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que se fijarán según el porcentaje del valor de los diversos pisos departamentos o locales, excepto en los casos en que la Ley requiera una mayoría especial o la unanimidad.-

ARTICULO QUINTO.- Las Actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión y para que surtan efectos inmediatamente debiendo ser firmadas por el Secretario.- Las actas originales se llevarán en Libro Especial a cargo del Secretario.- CAPITULO TERCERO.-

DEL ADMINISTRADOR.- ARTICULO SEXTO.- El Administrador, será designado por la Asamblea de Copropietarios en la forma prevista por este Reglamento.- Son sus atribuciones y deberes: a) Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia, arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren menester obteniendo cuando deban realizarse gastos que excedan de trescientos sucres, la autorización 11 de la Asamblea; b) Cumplir y hacer cumplir dentro de lo que corresponda, la Ley los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a la Propiedad Horizontal.- Así como las resoluciones de la Asamblea de

Copropietarios; c) Recaudar y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas de administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como las cuotas para el pago de la prima del seguro obligatorio; d) Proponer a la Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios, supervigilar sus actividades o informar sobre ellas a la Asamblea de Copropietarios; e) Cobrar por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a que se refieren los Artículos Trece y Quince numeral Segundo de Ley de Propiedad Horizontal; f) Contratar el Seguro de que habla el Artículo Dieciseis de dicha Ley y cuidar de sus oportunas renovaciones.- El seguro lo contratará a favor de los Copropietarios; g) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y las providencias sancionadas en el Artículo Séptimo de la misma Ley.- El producto de dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo del Administrador; h) Llevar las cuentas en forma correcta, clara y documentada; y devolver al cesar en sus funciones los fondos y bienes que tuviere a su cargo.- CAPITULO CUARTO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LOS COPROPIETARIOS.- ARTICULO SEPTIMO.- Son

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios: a) Usar y gozar en los términos previstos por la Ley, de su piso departamento o local, así como los de los bienes comunes en la proporción que les corresponde; b) Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como el pago de la prima del Seguro, todo ello en la forma prevista por la Ley; c) Concurrir con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios; d) Cumplir las disposiciones de la Ley de Reglamentos y Ordenanzas sobre la materia; e) Constituir, si lo deseare, la sociedad a que se refiere el Articulo Once de la Ley.- ARTICULO OCTAVO.- Cuando un piso, departamento o local pertenezcan a dos o más personas, éstas deberàn nombrar un Mandatario en forma legal para que los representen en todo lo relacionado con la propiedad, su administración etcétera.- CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO NOVENO.- Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un piso, departamento o local, así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos, será requisito indispensable que el respectivo

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

propietario compruebe estar al día en el pago de las expensas o cuotas de administración, conservación y reparación, así como el seguro.- Al efecto los Notarios exigirán como documento habilitante, la certificación otorgada por el Administrador.- Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna escritura ni inscribirse.- Los Notarios y los Registradores de la Propiedad serán personal y pecuniariamente responsables en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en este 19 Artículo.- ARTICULO DECIMO.- La primera Asamblea de Copropietarios será convocada en cada caso a petición de cualquier interesado, por el Delegado que para el efecto designará el Ministro de Previsión Social.- La primera Acta será firmada por dicho Delegado y todos los concurrentes a la Asamblea .- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presente Reglamento regirá desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Encárguese de la ejecución del presente Decreto el señor Ministro de Previsión Social.- Dado en Quito, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno.- Firmado (Firma ilegible) .- J. M. Velasco Ibarra.- El Ministro de Previsión Social.- Firmado (Firma ilegible).- José A. Baquero de la Calle.- Es

copia.- El Subsecretario de Previsión Social.-

(Firmado).- Doctor José Gómez de la Torre.-

DECLARATORIA MUNICIPAL NUMERO: CERO CERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- ALCALDIA.- Junio, dieciocho de mil novecientos ochenta y siete.- Señores Bahjat Náder Bucaram y señora.- Rebeca Garzozi Bucaram de Náder.- Ciudad.- Referencia: Propiedad Horizontal Edificio S/N.- Visto el informe favorable contenido en el Oficio número Veintinueve mil novecientos veinticuatro de Asesoría Jurídica Municipal y de conformidad con lo que establece el Artículo Séptimo de la Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal, confiero la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio sin denominación que se encuentra construido sobre el solar número ocho, de la manzana número cuarenta y tres, de la Parroquia Urbana Rocafuerte ubicado en las calles Vélez entre Francisco Avilés y Boyacá, de esta ciudad, edificación que es de propiedad de la señora Rebeca Garzozi Bucaram de Náder y de Bahjat Náder Bucaram.- Se adjunta el Cuadro de Alícuotas certificado por el señor Secretario Municipal.- Atentamente.- Por Guayaquil Independiente.- Dios, Patria y Libertad.-

(firmado).- firma ilegible.- Señor Ingeniero

Jorge Perrone Galarza.- Alcalde de Guayaquil.- cc.: Catastro y Avalúos, Computación, Rentas, Control de Construcciones y Registrador de la Propiedad.- (Hay un sello).- AMPLIACION DE DECLARATORIA MUNICIPAL NUMERO: CERO CERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- ALCALDIA.- Julio ocho de mil novecientos ochenta y siete.- Señores BAHJAT NADER BUCARAM Y REBECA GARZOZ DE NADER.- Ciudad.- Referencia: Ampliación Oficio número Cero cero dos mil seiscientos sesenta y tres Declaratoria Propiedad Horizontal Edificio denominado "REDENA".- Doy alcance a mi Oficio número Cero cero dos mil seiscientos sesenta y tres del dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y siete, mediante el cual se concedió la Declaratoria de Propiedad Horizontal al Edificio de propiedad de los señores BAHJAT NADER BUCARAM y REBECA GARZOZI DE NADER, que se levanta sobre el solar número dieciocho, de la manzana cuarenta y tres, de la Parroquia Urbana Rocafuerte, en las calles Vélez entre Francisco Avilés y Boyacá, y lo amplío dejando constancia que el Edificio se denomina "REDENA".- Atentamente.- Por Guayaquil

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Independiente.- Dios, Patria y Libertad.-

(firmado).- firma ilegible.- Señor Ingeniero

Jorge Perrone Galarza.- Alcalde de

Guayaquil.- cc.: Catastro y Avalúos,

Computación, R e n t a s , Control de -

Construcciones y Registrador de la

Propiedad . - (Hay un sello) . - - - -

CERTIFICADO UNICO.- MUNICIPALIDAD DE

GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE RENTAS.-

CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO: CERO CUARENTA

Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

CODIGO NUMERO: Cero tres - cuarenta y tres -

cero ocho.- CERTIFICO: Que la propiedad de

REBECA GARZOZI BUCARAM DE NADER situada en la

calle de la Parroquia Urbana ROCAFUERTE de

esta ciudad, se encuentra al día en el pago de

sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente

año.- AVALUO COMERCIAL: Cuarenta y un millones

seiscientos cuarenta mil quinientos sucres.-

AVALUO CATASTRAL: Veinticuatro millones

novecientos ochenta y cuatro mil trescientos

sucres.- Guayaquil, trece de Junio de mil

novecientos ochenta y ocho.- ARCHIVO.- (Hay

tres firmas ilegibles: Comprobado, Visto bueno

y Jefe de Rentas).- (Hay un sello).- RECIBO DE

PAGO.- BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE

GUAYAQUIL.- Contribución del uno y medio por

mil sobre predios urbanos.- Decreto Supremo

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

número veintitres de Enero de mil novecientos treinta y seis.- Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.- C cero cero mil novecientos cuarenta y tres.- Propietario: NADER REBECA BUCARAM DE.- CODIFICACION.- Parroquia: Cero tres.- Manzana: Cero cuarenta y tres.- Solar: Cero ocho.- AVALUO: Veinticuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos sucres.- Año: Mil novecientos ochenta y ocho.- Emisión: Trece sucres.- VALOR DEL UNO Y MEDIO POR MIL: Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis sucres cuarenta y cinco centavos.- SUMAN: Treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve sucres cuarenta y cinco centavos.- Pagado: Veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- (Hay una firma ilegible del Tesorero y un sello).- Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura, el recibo de pago del Impuesto a las Alcabalas y sus Adicionales, el recibo de pago del impuesto creado a favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad, el Certificado de Alcantarillado y la Declaratoria Municipal.- Los comparecientes me presentaron sus respetivos documentos de Identificación

Personal.- Leída que les fué la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS: la Notaria, (dos veces).- VALEN.-

p. Banco Territorial S. A.-

GERENTE

Sr. Hugo Suárez Baquerizo.

C.I.# 09-00900457

C.T.# 10115

C.V.# 045- 042

Sr. Santiago Giusti.

C.I.# 1704688207

C.T.# 355125

C.V.# 183-093

BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3150 BANCO

00039

S/. 4.000,00

No.177

CERTIFICAMOS: Que en esta institución Bancaria (Oficina Matriz), está depositada en una cuenta de integración de Capital para la compañía - denominada "INMOBILIARIA NADERGAR S.A.", que esta constituyendo por - la vía simultánea la cantidad de S/.4.000,oo (CUATRO MIL 00/100 SUCRES) cuyo valor recibimos mediante cheque girado contra Banco del Pacifico.

El valor en mención corresponde al capital social que ha sido consignado por los siguientes socios:

- SANTIAGO JIMENEZ GIUSTI	S/.1.000,oo
- VICENTE TOVAR REINA	1.000,oo
- JESSICA CEDEÑO DE MARIN	1.000,oo
- PABLO AROSEMENA MARMOL	1.000,oo
S U M A N	S/.4.000,oo

Guayaquil, Octubre -11, 1988

ATENTAMENTE,

BANCO DE GUAYAQUIL

Dr. Horacio Kiesel N.
GERENTE NAC. BANCA INVERSIONES

FORMA 18

CERTIFICO

A quien interese, por la presente certifico que los locales que se detallan a continuacion que son de propiedad de la señora Rebeca Garzozi de Nader y que forman parte del inmueble de propiedad horizontad REDENA, se encuentran al día en el pago de las expensas comunes.

PLANTA	DEPENDENCIA
Sótano	Local comercial
Planta baja	Local comercial
Primer piso	Local comercial
Segundo Piso	Oficina 1
" "	Oficina 2
" "	Oficina 3
Tercer Piso	Oficina 1
" "	Oficina 2
" "	Oficina 3
Cuarto Piso	Oficina 1
" "	Oficina 2
" "	Oficina 3
Quinto Piso	Oficina 1
" "	Oficina 2
" "	Oficina 3
Sexto Piso	Departamento
Septimo Piso	Departamento
Octavo Piso	Departamento
Noveno Piso	Departamento
Décimo Piso	Departamento
Onceavo Piso	Departamento

Atentamente,

Jorge Ortiz Pereira

Guayaquil, 20 de Noviembre de 1.988

Nº 368684

POR $ 10

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Lunab - Nadvegas S.A.

la suma de Diez sucres

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de $

Guayaquil, 26

EL COLECTOR

Notaría 5 *Orden No.* 409778

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☒ **SOLICITUD** Nº 17263

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 72802

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G.AVILES

Piso sótano	Dpto. No.	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia /Sector Rocafuerte	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 7,30 %	Area del local 142,46	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐			
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐	4		COMPRAVENTA

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.	AA. LL.
Ramales domiciliarios ☒	Colector ☐
Colector ☐	Sumidores ☐

3 - 43 - 08

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	

CANCELADO

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 7,30 %	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	15,10	m.2. x S/.	66,00	996,60
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	996,60

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL — FACTURACION	
DEC. 22 1988	Liquidador	Revisor
Dra. Norma Plaza de García	ELIO TORRES OBRAS	
Fecha NOTARIA	Fecha	Fecha

Reservado para Facturación

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja 22 DIC. 1988
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Form. DPCO - 018/88

28 DIC 1988

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☒ **SOLICITUD** Nº 17443

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 72803

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G.AVILES

Piso P.B	Dpto. No. 1	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia /Sector ROCAFUERTE	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 5,14%	Area del local 100,13	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.	AA. LL.	
Ramales domiciliarios ☒	Colector ☐	3-43-08.
Colector ☐	Sumidores ☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ART.	
	CULO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA	
	REFORMATORIA	
	PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL	
	DE MEJORAS POR ALCANTARILLADO,	
	PUBLICADA EN EL R.O. Nº 20 DE	
	AGOSTO DE 1986 Y QUE EL PREDIO	
	MENCIONADO HA SIDO INSCRITO EN	
	CANCELACION DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE	
	CHEQUE DE CANCELACION	
	CHEQUE DEL BANCO	
	Director Financiero	
	AREA TOTAL	

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales	Mes x S/.			
Por área de solar 5,14%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	10,63	m.2. x S/.	66,00	701,58
Por área de construcción	m.2 x S/.			
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	701,58

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
DEC. 22 1988	EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL	Revisor
	Liquidador	
	ELIO FRANCISCO ERAS	EDUARDO AVILA N.
Fecha Dra. Norma Plaza de García	Fecha JEFE IMP. MUNICIPAL 2	Fecha 6 E V 1989

N 021614

22 DIC. 1988

28 DIC 1988

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Form. DPCO - 019/88

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

Reservado para Facturación

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☒ **SOLICITUD** Nº 17446

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 72806

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G.AVILES

Piso 1	Dpto. No. 2	Local No.	Urb. / Coop. / Sector		
Código Municipal 3-43-08		Parroquia /Sector Rocafuerte		Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86		Alícuota del solar 2,82%		Area del local 54,99	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA.
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.		AA. LL.	
Ramales domiciliarios	☒	Colector	☐
Colector	☐	Sumidores	☐

3 - 43-08

Niveles	CANCELACIONES	Areas m2
	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTI- CULO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA COBRANZA DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL ALCANTARILLADO, [illegible] 29 DE [illegible] MEDIO [illegible] CORRESPONDIENTE CANCELADO POR [illegible] CHEQUE DE CANCELACION CHEQUE Nº BANCO Director Financiero	
	AREA TOTAL	

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 2,82%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	5,83	m.2. x S/.	66,00	384,78
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
		TOTAL A PAGAR		384,78

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL — FACTURACION	
	Liquidador	Revisor
DEC. 22 1988	ELIO TADEO ELIAS	EDUARDO AVILA N.
Fecha — Dra. Norma Plaza de García NOTARIA	Fecha — ING. EMP. MUNICIPAL 3	Fecha — ARQUITECTO

22 DIC. 1988

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

2 Form. QRCO 9019/88

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

Reservado para Facturación

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO ☒ **SOLICITUD** Nº 17444

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 72804

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G.AVILES

Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
1	todo		

Código Municipal	Parroquia / Sector	Manzana	Solar
3-43-08	ROCAFUERTE	43	08

Area del solar	Alícuota del solar	Area del local	Area de const.
206,86	8,00%	156,17	

Adjunto planos arquitectónicos ☐ Minuta ☐ Escritura ☐ Recibo de Pago anterior No. Valor Fecha

Notario ☐Plaza 13 Control de construcción ☐ Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐			
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐	4		COMPRAVENTA.

Exento por: Valores ya pagados ☐ Sin canalización ☐ Zona exento por convenio ☐

AA. SS.		AA. LL.	
Ramales domiciliarios	☒	Colector	☐
Colector	☐	Sumidores	☐

3-43-08

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	

CANCELADO EN EL ARTIC... DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA ... CONTRIBUCION ESPECIAL ... ALCANTARILLADO, ... 20 DE ... PARA EL ... MEDIO ... DE MEJORAS ... MUNICIPAL ... CORRESPONDIENTE ... CANCELADO ... CHEQUE DE GERENCIA ... CHEQUE DEL BANCO ...

Director Financiero

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 8,00%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	16,55	m.2. x S/.	66,00	1.092,30
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	1.092,30

Reservado para Facturación

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	LIQUIDACION	
DEC. 22 1988	Liquidador	Revisor
	ELIO TAPIA ERAS	EDUARDO AVILA N.
Fecha Dra. Norma Plaza de García	Fecha	Fecha

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

22 DIC. 1988

28 DIC 1988

- Válido con respectivo sello de compilación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Form. DPCO 019/88

T/49

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☒ **SOLICITUD** Nº 17445

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 72805

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G.AVILES

Piso 2	Dpto. No. 1	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia /Sector ROCAFUERTE	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 1,75%	Area del local 34,12	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.	AA. LL.	
Ramales domiciliarios ☒	Colector ☐	3-43-08
Colector ☐	Sumidores ☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	CANCELADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA ARTICULO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR ALCANTARILLADO, ZONA 2 DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CON EL FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD NA ... CORRESPONDIENTE DEL MES DE ... DEL AÑO ... CHEQUE DE CANCELACION CHEQUE No. BANCO ... Director Financiero	
	AREA TOTAL	

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 1,75%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	3,62	m.2. x S/.	66,00	238,92
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	238,92

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
DEC. 22 1988	Liquidador	Revisor
	ELIO TANDAZO ERAS	EDUARDO AVILA N.
Fecha Dra. Norma Mora de García	Fecha ING. IMP. MUNICIPAL 2	Fecha 27/12/88

Reservado para Facturación

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja 22 DIC. 1988
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Forma DPDO Co10/88

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☒ **SOLICITUD** Nº 17447

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 72807

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☒
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☒		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G. AVILES

Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
2	2 Y3		

Código Municipal	Parroquia / Sector	Manzana	Solar
3-43-08	ROCAFUERTE	43	08

Area del solar	Alícuota del solar	Area del local	Area de const.
206,86	5,78%	112,82	

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7
☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Paga		Exento		ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras	☒	Contribución especial de mejoras	☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales	☐	Tasa de servicios especiales	☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.		AA. LL.	
Ramales domiciliarios	☒	Colector	☐
Colector	☐	Sumidores	☐

3-43-08

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	

CANCELADO
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA REFORMATORIA PARA EL COBRO DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS POR ALCANTARILLADO, PUBLICADA EN EL ... DE GUAYAQUIL, 20 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ADJUNTO EL CHEQUE DE CANCELACION DEL ... CORRESPONDIENTE
CHEQUE DE CANCELACION
CHEQUE Nº
BANCO
Director Financiero

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 5,78%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	11,96	m.2. x S/.	66,00	789,36
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
		TOTAL A PAGAR		789,36

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)

Fecha 22 1988 — Dra. Norma Plaza de García — NOTARIA

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

Liquidador — ELIAS VALDEZ ERAS — EQ. IMP. MUNICIPAL 2 — Fecha

Revisor — ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL — ... ÁVILA N. — Fecha

22 DIC. 1988

28 DIC 1988

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

Reservado para Facturación

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Form. DPCO - 019/88

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO ☒ **SOLICITUD** Nº 17448

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 72808

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☒		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G.AVILES

Piso 3	Dpto. No. 1, 2 y 3	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia /Sector Rocafuerte	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 7,54%	Area del local 146,94	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.		AA. LL.	
Ramales domiciliarios	☒	Colector	☐
Colector	☐	Sumidores	☐

3-43-08

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	DE CONFORMIDAD ... DE LA ORDENANZA	
	CULO Nº 9 ... CONTRIBUCION ESPECIAL	
	POR MEJORA ...	
	PARA EL COBRO DE LA ... ALCANTARILLADO.	
	DE MEJORA ... QUE EL PREDIO	
	... SOLICITUD DE	
	... CONSIDERANDO	
	...	
	...	
	...	
	Director Financiero	
	AREA TOTAL	

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 7,54%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	15,60	m.2. x S/.	66,00	1.029,60
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	1.029,60

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	LIQUIDACION	
DEC. 22 1988	Liquidador	Revisor
Dra. Norma Plaza de García	ELIO TA[illegible]	EDU[illegible] AVILA N.
Fecha NOTARIA	Fecha	Fecha

Reservado para Facturación

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendarios se le dará de baja.

22 DIC 1988

Form. DPCO - 019/88

28 DIC 1988

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO
I-2.593

☒ **SOLICITUD** Nº 17449

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 72809

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G.AVILES

Piso 4	Dpto. No 11, 2y3	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia / Sector Rocafuerte	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 7,53%	Area del local 146,94	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ Minuta ☐ Escritura ☐ Recibo de Pago anterior No. Valor Fecha

Notario ☐ Plaza 13 Control de construcción ☐ Otros ☐

Zona 1 ☐	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		CON PRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ Sin canalización ☐ Zona exento por convenio ☐

AA. SS.		AA. LL.	
Ramales domiciliarios	☒	Colector	☐
Colector	☐	Sumidores	☐

3 - 43 - 08

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	

CANCELADO
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA REFORMATORIA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS ... CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS ... CANCELADO ... DEL DIA ... CORRESPONDIENTE
CHEQUE DE CANCELACION
CHEQUE No.
BANCO
Director Financiero

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 7,53%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	15,58	m.2. x S/.	66,00	1.028,28
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	1.028,28

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO TULCAN	
DEC. 22 1988	Liquidador	Revisor
	ELIO ... BRAS	... AVILA N.
Fecha Dra. Norma Plaza de García NOTARIA	Fecha 22 DIC. 1988	Fecha 28 DIC 1988

Form. DPCO-019/88

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

Reservado para Facturación

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO ☒ **SOLICITUD** Nº 17450

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 73211

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario: REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica: INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección: VELES ENTRE BOYACA Y GARCIA AVILES

Piso 5	Dpto. No. 1,2,3	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia /Sector Rocafuerte	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 7,53%	Area del local 146,94	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.		AA. LL.	
Ramales domiciliarios	☒	Colector	☐
Colector	☐	Sumidores	☐

3 -43-08.

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	CANCELADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 9 [illegible] DE LA ORDENANZA [illegible] PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS POR [illegible] ALCANTARILLADO, DE FECHA 29 DE [illegible] DE 1983 [illegible] CARLOS FALCONI [illegible] SOLICITUD HA [illegible] VALORES CORRESPONDIENTE [illegible] LIQUIDACION [illegible] BANCO Director Financiero	
	AREA TOTAL	

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 7,53%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	15,58	m.2. x S/.	66,00	1.028,28
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
		TOTAL A PAGAR		1.028,28

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO) — **FACTURACION**

Liquidador: EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL — Revisor: ADUARDO AVILA N.

DEC 22 1988 — Dra. Norma Plaza de García — NOTARIA

Fecha — Fecha — Fecha

22 DIC. 1988

23 DIC 1988

Reservado para Facturación

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Form. OPCO - 019/88

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☒ **SOLICITUD** Nº 17451

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 73210

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y GARCIA AVILES

Piso 6	Dpto. No. 1	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia / Sector Rocafuerte	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 8,24%	Area del local 160,78	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.	AA. LL.	
Ramales domiciliarios ☒	Colector ☐	3 - 43 - 08
Colector ☐	Sumidores ☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 8,24%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	17,05	m.2. x S/.	66,00	1.125,30
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	1.125,30

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO) — FACTURACION

Liquidado — Revisor

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

Fecha 22 DIC. 1988 — Fecha 28 DIC 1988

Reservado para Facturación

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Form. DPCO - 019/88

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO ☒ **SOLICITUD** Nº 17452

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 73209

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G.AVILES

Piso 7	Dpto. No. 1	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia /Sector Rocafuerte	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 8,24%	Area del local 160,78	Area de const.
Adjunto planos arquitectónicos ☐	Minuta ☐ / Escritura ☐	Recibo de Pago anterior No.	Valor / Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ Sin canalización ☐ Zona exento por convenio ☐

AA. SS.	AA. LL.
Ramales domiciliarios ☒	Colector ☐
Colector ☐	Sumidores ☐

3 A 28 - 86

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	

DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE ALCANTARILLADO
CICLO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA
REFORMATORIA
PARA LA COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL
DE MEJORAS POR ALCANTARILLADO,
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL Nº 20 DE
[illegible] DEL PRESENTE AÑO
[illegible] CORRESPONDIENTE
CHEQUE Nº
CHEQUE Nº
BANCO

Director Financiero

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 8,24%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	17,05	m.2. x S/.	66,00	1.125,30
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	1.125,30

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
	Liquidador	Revisor
Dra. Norma Plaza de García NOTARIA	ELIO [illegible] ERAS	EDUARDO AVILA N.
Fecha DEC 22 1988	Fecha	Fecha

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja 22 DIC. 1988
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Forma DPCO 019/88

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

Reservado para Facturación

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☒ **SOLICITUD** Nº 17453

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 73208

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G. AVILES

Piso 8	Dpto. No. 1	Local No.	Urb. / Coop. / Sector		
Código Municipal 3-43-08		Parroquia / Sector Rocafuerte		Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86		Alícuota del solar 8,24%		Area del local 160,78	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.	AA. LL.	
Ramales domiciliarios ☒	Colector ☐	3-43-08
Colector ☐	Sumidores ☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	

CANCELADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL ESPECIAL PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DE ALCANTARILLADO, ... 20 DE DICIEMBRE DE 1979 ... MEDIO ... ABONO DE ... CORRESPONDIENTE CANCELACION DEL CHEQUE DE CANCELACION CHEQUE BANCO

Director Financiero

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 8,24%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	17,05	m.2. x S/.	66,00	1.125,30
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	1.125,30

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
	Liquidador	Revisor
	ELIO ... ERAS	... ARIO AVILA N.
Fecha DIC 22 1988	Fecha ... MUNICIPAL	Fecha ...

Reservado para Facturación

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja

22 DIC. 1988

Form. DPCO - 019/88

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO ☒ **SOLICITUD** Nº 17454

I-2.593

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 73207

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador Resp. Técnica INMOBILIARI NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G. AVILES

Piso 9	Dpto. No. 1	Local No.	Urb. / Coop. / Sector		
Código Municipal 3-43-08		Parroquia /Sector Rocafuerte		Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86		Alícuota del solar 8,24%		Area del local 160,78	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ Minuta ☐ Escritura ☐ Recibo de Pago anterior No. Valor Fecha

Notario ☐ Plaza 13 Control de construcción ☐ Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ Sin canalización ☐ Zona exento por convenio ☐

AA. SS.		AA. LL.	
Ramales domiciliarios	☒	Colector	☐
Colector	☐	Sumidores	☐

3-43-08

CANCELADO

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTI- CULO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA REFORMATORIA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, PUBLICADA EN EL R.O. No. [illegible] DE FECHA, 29 DE AGOSTO DE [illegible] CERTIFICO QUE EL PREDIO MENCIONADO A LA PRESENTE SOLICITUD HA CANCELADO LOS VALORES CORRESPONDIENTE DEL PREDIO. CHEQUE DE CANCELACION CHEQUE Nº: BANCO Director Financiero	
	AREA TOTAL	

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 8,24	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	17,05	m.2. x S/.	66,00	1.125,30
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	1.125,30

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL — FACTURACION	
DEC. 22 1988 Dra. Norma Plaza de García NOTARIA 14	Liquidador ELIO [illegible] ERAS ING. IMP. MUNICIPAL	Revisor EDUARDO ÁVILA N.
Fecha	Fecha	Fecha

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

22 DIC. 1988

Forma DPCO - 019/88

23 DIC 1988

Reservado para Facturación

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO
I-2.593

☒ **SOLICITUD** Nº 17455

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 73206

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☒
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G. AVILES

Piso 10	Dpto. No. 1	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia / Sector Rocafuerte	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 8,24%	Area del local 160,78	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA.
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.	AA. LL.	
Ramales domiciliarios ☒	Colector ☐	3 - 43 - 08
Colector ☐	Sumidores ☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTI-	
	CULO Nº 9 LITERAL b, DE LA ORDENANZA	
	[illegible]	
	PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL	
	DE MEJORAS [illegible] ALCANTARILLADO,	
	[illegible] FECHA, 20 DE	
	[illegible] QUE EL INMUEBLE	
	[illegible] SOLICITUD HA	
	[illegible] RECURRENTE	
	[illegible]	
	[illegible]	
	Director Financiero	
	AREA TOTAL	

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 8,24%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	17,05	m.2. x S/.	66,00	1.125,30
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
			TOTAL A PAGAR	1.125,30

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
	Liquidador	Revisor
DEC. 22 1988	ELIO [illegible] ERAS	EDUARDO AVILA N.
Fecha — Dra. Norma Plaza de García NOTARIA	Fecha	Fecha

22 DIC. 1988 — 28 DIC 1988

Reservado para Facturación

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Form. DPCO - 018/88

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO I-2.593 ☒ **SOLICITUD** 17 Nº 17456

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría ☐ Tasa No. 73205

Motivo de Solicitud				
	Construcción inicial	☐	Compra venta	☒
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☒	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☐		

Propietario REBECA GARZOZI DE NADER — Comprador / Resp. Técnica INMOBILIARIA NADERGAR S.

Dirección VELEZ ENTRE BOYACA Y G. AVILES

Piso 11	Dpto. No. 1	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal 3-43-08	Parroquia /Sector Rocafuerte	Manzana 43	Solar 08
Area del solar 206,86	Alícuota del solar 8,24%	Area del local 160,78	Area de const.

Adjunto planos arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior No. — Valor — Fecha

Notario ☐ Plaza 13 — Control de construcción ☐ — Otros ☐

Zona 1 ☒	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	4		COMPRAVENTA
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ — Sin canalización ☐ — Zona exento por convenio ☐

AA. SS.	AA. LL.
Ramales domiciliarios ☒	Colector ☐
Colector ☐	Sumidores ☐

3-43-08

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	

CANCELADO EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA REFORMATORIA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS POR ALCANTARILLADO, PAVIMENTACION Y ACERAS, COBRADO EN EL PREDIO PUBLICO, MENCIONADO EN LA SOLICITUD CANCELACION DEL MAYOR CHEQUE DE CANCELACION CHEQUE Nº: BANCO

Director Financiero

Liquidación de Valor a Pagar				Valores
Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.		
Por área de solar 8,24%	206,86	m.2 x S/.		
Por área de propiedad horizontal	17,05	m.2. x S/.	66,00	1.125,30
Por área de construcción		m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha	
		TOTAL A PAGAR		1.125,30

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	Liquidador	Revisor
DEC 22 1988	ELIO [illegible] ERAS	[illegible] AVILA N.
Fecha — Dra. Norma Plaza de García NOTARIA	Fecha	Fecha

PAGO EN CAJA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja — 22 DIC. 1988
- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

Form. DPCO-019/88 — 28 DIC 1988

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

Reservado para Facturación

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

88/12/27 0148 02-22044-5
1121 * 208,202.50 . DEFO
#500 CENTRAL #GUIL*

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. 747854

LUGAR Y FECHA Gquil, 27 DIC. 1988

DENOMINACION DE LA CUENTA Imp. Alcab. Alcant. Consejo Prov. Guayas, Aporte de ~~Inmueble en Const. de Cía.~~ Sra. Rebeca Garzozi de Nader a: Inmobiliaria Nadergar S.A.

CUENTA No. 0 2 -2 2 0 4 6 - 5

DEPOSITADO POR

NOTARIA DECIMA TERCERA.-

EFECTIVO	
CHEQUES	208.202,50
TOTAL S/.	208.202,50

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GUAYAQUIL 21 27 DIC. 1988 RECIBIDOR - PAGADOR

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

Form. OyP 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

88/12/27 0147 02-22050-7
1121 * 416,405.00 . DEFO
#500 CENTRAL #GUIL*

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. 747853

LUGAR Y FECHA Gquil, 27 DIC. 1988

DENOMINACION DE LA CUENTA Imp. Alcab. EMAP-G Aporte de ~~Inmueble en Const. de Cía.~~ Sra. Rebeca Garzozi de Nader a: Inmob. Nadergar

CUENTA No. 0 2 -2 2 0 5 0 - 7

DEPOSITADO POR

NOTARIA DECIMA TERCERA.-

EFECTIVO	
CHEQUES	416.405,00
TOTAL S/.	416.405,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GUAYAQUIL 21 27 DIC. 1988 RECIBIDOR - PAGADOR

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

Form. OyP 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

88/12/27 0196 02-21001-1
1121 * 416,405.00 . DEFO
#500 CENTRAL #GUIL*

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. 747851

LUGAR Y FECHA Gquil, 27 DIC. 1988

DENOMINACION DE LA CUENTA Imp. Alcab. Consejo Provincial Guayas, Aporte de ~~Inmueble en~~ Const. de Cía. Sra. Rebeca Garzozi de Nader a: Inmobiliaria Nadergar S.A.

CUENTA No. 0 2 -2 1 0 0 1 - 1

DEPOSITADO POR

NOTARIA DECIMA TERCERA.-

EFECTIVO	
CHEQUES	416.405,00
TOTAL S/.	416.405,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GUAYAQUIL 21 27 DIC. 1988 RECIBIDOR - PAGADOR

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

Form. OyP 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

88/12/27 0196 02-22001-0
1121 * 3,156,240.00 . DEFO
#500 CENTRAL #GUIL*

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. 747856

LUGAR Y FECHA Gquil, 27 DIC. 1988

DENOMINACION DE LA CUENTA Imp. Alcab. Municipio de Guayaquil Aporte ~~de Inmueble a Const. de Cía.~~ Sra. Rebeca Garzozi de Nader a: Inmobiliaria Nadergar S.A.

CUENTA No. 0 2 -2 2 0 0 1 - 0

DEPOSITADO POR

NOTARIA DECIMA TERCERA.-

EFECTIVO	
CHEQUES	3'156.240,00
TOTAL S/.	3'156.240,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GUAYAQUIL 21 27 DIC. 1988 RECIBIDOR - PAGADOR

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

Form. OyP 051 REV.

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 82860 **IMPUESTO DE ALCABALAS** Por S/. 416.405,00

ORIGINAL

RECIBI de REBECA GARZOZI DE NADER.

la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO,00/100 SUCRES, sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

de S/. 41'640.500,- por la transferencia

de dominio de INMUEBLE CODIGO No.-3-43-08 de la parroquia Rocafuerte,

a favor de INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

~~Cb/No.010543 cgo.bco.~~ Continental.

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Ingresos
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Notario Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA.

Guayaquil, 28 de Diciembre de 19 88

RECIBIDO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

TECNILITO 346745

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 5975 **13** Por S/. 208.202,50

Guayaquil, a ____ de Dicbre/88 de 198____

Recibí de Rebeca Garzozi de Nader la cantidad

de ~~DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DOS 50/100~~ sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. ____ del Notario Dr. a Plaza de García

que otorga ____

a favor de Inmob. Nadergar S.A.

de Ap. de Inmueb. en Const. de Cía.

situado en la parroquia de Rocafuerte del Cantón ____

Provincia de ____ por la cantidad de $ 41'640.500,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE DEUDAR
AL

Nº 190882

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR — 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
Rebeca Máriam Garzozi Bucaram	Ecuatoriana

CEDULAS No.

Identidad o R U C	Tributaria	L. Militar	P. Votación
1702895085	323693		

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Pedro Carbo	304

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Contitucion de compañia
Especifique

Rebeca J de Nader
Firma del solicitante

15 DIC 1988
a de de 198
Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Solicitud
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

Econ. Lorenzo ... DEL GUAYAS
JEFE DE RECAUDACIONES ENCARGADO

15 DIC 198

RE Secretario — *Jefe de Recaudaciones o Cartera*

SELLO DE LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Nº 190882

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE _____

Forma 05 DK — 500.000 x 2 ej. 6 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Vicente Oriol Tovar Reina

NACIONALIDAD: Ecuatoria

CEDULAS No.

Identidad o R U C	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0906607379	129673		989851

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Pedro Carbo	304

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Contitucion de compaña (Especifique)

Firma del solicitante

15 DIC 1988 a de de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera
ENCARGADO

SELLO DE LA OFICINA

RECIBIDO 15 DIC 1988

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Nº 190882

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE _____

Forma 06 SR — 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
Pablo Jose Arosemena Marmol	Ecuatoriano

CEDULAS No.

Identidad o R U C	Tributaria	L. Militar	P. Votación
09-08784754			027-036

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Pedro Carbo	304

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Contitucion de compañía
Especifique

Firma del solicitante

15 DIC 1988
a de de 198
Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES Ó ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Secretario

JEFE *Jefe de Recaudaciones o Cartera*
ENCARGADO

RECIBIDO
15 DIC 1988

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Nº 190882

JEFATURA 435
DE
RECAUDACIONES

DE 5

Forma 08 DR — 500.000 x 2 u. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
Jessica Maria Cedeño Pulido	ecuatoriaha

CEDULAS No.

Identidad o R U C	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0909649766			092-144

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Pedro Carbo	304

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Contitucion de com ñia
Especifique

Jessica de Mariz
Firma del solicitante

a 15 DIC 1986 de 198
Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Pedro D. Torres Suarez

Secretario — RECIBIDO

Jefe de Recaudaciones o Cartera — JEFE DE RECAUDACIONES ENCARGADO

SELLO DE LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

4.35

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Nº 190882

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR — 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
Oscar Santiago Jimenez Giusti	Ecuatoriano

CEDULAS No.			
1704688207	35512 5		183-093
Identidad o R U C	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas	Guayaquil	Pedro Carbo	304
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Contitutcion de compañia
Especifique

a de 15 DIC 1988 de 198

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

JEFATURA ... GUAYAS

Fanny Zuñiga Gómez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Pedro P. T.
Secretario

15 DIC 1988

RECIBIDO _____

Jefe de Recaudaciones o Cartera
Econ. Lorenzo Parra Suárez
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Sra. Jessica Cedeño de Marín.

C.I.# 09-09644976

C.T.# 139542

C.V.# 092-144

Sr. Vicente Tovar Reyna.

C.I.# 0906607379

C.T.# 129673

C.V.# 989851

Sr. Pablo Arosemena Mármol.

C.I.# 09-08784754

C.T.# 124231

C.V.# 027-036

Sra. Rebeca Garzozi de Náder.

C.I.# 1702895085

C.T.# 323693

C.V.# 321-237

Sr. Bahjat Náder Bucaram.

C.I.# 0903449122

C.T.# 087833

C.V.# 039-271

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que firmo y sello en cincuenta fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 89-2-1-1-02093 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 23 de Marzo de 1989, al margen de la matríz de fecha 21 de Diciembre de 1988.- Guayaquil, 27 de Marzo de 1989.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

REPERTORIO No. 0135
FECHA
INCIDENCIA
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

[redacted]

2672 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1.988 , al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil ,diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve .El Registrador de la Propiedad.

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Canton Guayaquil

Certifico que hoy Se tomó nota de la Sustitución a foja :56310 - del Registro de Hipotecas de 1.979 ,al margen de la inscripción respectiva.Guayaquil , diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve .El Registrador de la Propiedad.

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Canton Guayaquil

Certifico que hoy Se tomó nota de la Cancelación de Prohibición a foja :816 número 2622 del Libro de Prohibiciones de 1.979 ,al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil , diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve .El Registrador de la Propiedad.

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Canton Guayaquil

Certifico que hoy : Se tomó nota de la Prohibición a foja :505 número 1505 del Libro de Prohibiciones del Presente año. Guayaquil , diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve .El Registrador de la Propiedad.

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Canton Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. CESAR MOYA J.
REGISTRADOR
CANTON - GUAYAQUIL

tenencias, Contrato de Mutuo o Préstamo de Amortización Gradual con hipoteca, prohibición de enajenar y gravar y embargos que celebraran el Banco Territorial y los cónyuges señores don Hugo Muñoz Moncayo y doña Ribeca Cornejo Moncayo de Muñoz, por Trece millones de sucres; celebrada ante mí, con fecha: veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a la sustitución del saldo de la hipoteca antes mencionada.- Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- ENTONCES, anteriormente.- VALE.-

DR. GUSTAVO FALCON TENESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Certifico que hay un cumplimiento de la resolución número 89-2-1-1-02093 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil .queda inscrito este Aporte de fojas 93025 a 93130 número 4152 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 8135 del Repertorio ;archivándose los Certificados de Registros y sus adicionales. Guayaquil, diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve .El Registrador de la Propiedad.

DR. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89-2-1-1-02093, dictada el 23 de Marzo de 1.989,por el In

tendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de INMOBILIARIA MADERBAR S. A., de fojas 17.733 a 17.834, Número 4.867 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.900 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .- Enmendado: Mercantil.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 89 00006297

Guayaquil, 16 [illegible] 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

1d/.